SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728

## Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

| N° Versión | Aprobada / Modificada por | Fecha de emisión |
|---|---|---|
| 1 | Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE | 05/05/2023 |

***SIMBOLOGÍA UTILIZADA:***

| N° | Símbolo | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | [ABC] / […….] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / […….] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | **Importante**<br>• *Abc* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | ***Advertencia***<br>• ***Abc*** | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | **Importante para la Entidad**<br>• *Xyz* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

***CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:***

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

| N° | Características | Parámetros |
|---|---|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0<br>Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

***INSTRUCCIONES DE USO:***

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en abril de 2023*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS[1]

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

002-2023-MDM/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

## CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI 2516343

## BASES INTEGRADAS

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I
# ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución.*

*Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].*

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

| **Importante** |
| --- |
| *Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.* |

# CAPÍTULO II
# SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III
# DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

***Advertencia***

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

## 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el

último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

| ***Advertencia*** |
| --- |
| *En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.* |

## 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

| **Importante** |
| --- |
| *Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.* |

## 3.8. PENALIDADES

### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I
# GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

| | | |
|---|---|---|
| Nombre | : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA |
| RUC Nº | : | 20176208601 |
| Domicilio legal | : | AV. 5 DE FEBRERO NRO. 306 C.C. MOLINOPAMPA (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS) - MOLINOPAMPA – CHACHAPOYAS - AMAZONAS |
| Teléfono: | : | 920715808 – 928311326 - 952040869 |
| Correo electrónico: | : | mdmolinopampa2023@gmail.com |

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI 2516343**

## 1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 8,902,627.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES), incluidos** los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO DE 2023.

| **Valor Referencial (VR)** | **Límites[5]** | |
|---|---|---|
| | **Inferior** | **Superior** |
| **S/ 8,902,627.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES)** | S/ 8,012,364.30 (OCHO MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES) | S/9,792,889.70 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES) |

**Importante**

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**Importante para la Entidad**

- *Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.*
- *Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

  *De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:*

| ***Valor Referencial (VR)*** | ***Límite Inferior*** | | ***Límite Superior*** | |
|---|---|---|---|---|
| | ***Con IGV*** | ***Sin IGV*** | ***Con IGV*** | ***Sin IGV*** |
| S/ 8,902,627.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES) | S/ 8,012,364.30 (OCHO MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES) | *S/ 6,790,139.24 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 24/100 SOLES)* | S/9,792,889.70 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES) | *S/8,299,059.06 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 06/100 SOLES)* |

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación | : | RA. N°095-2023-MDM/A 5/12/2023 |
| Documento y fecha de aprobación del expediente técnico | : | RA.N°047-2022-MDM/A 27/05/2022 |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder | : | RA. N°088-2023-MDM/A 29/11/2023 |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder | : | POR AL ENTIDAD. |

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 210 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

| | | |
|---|---|---|
| Pagar en | : | CAJA DE LA ENTIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA, sito en la Av. 5 de Febrero No 306 (frente a la Plaza de armas) – Molinopampa – Chachapoyas – Amazonas. |
| Recoger en | : | AREA DE ABASTECIMIENTO sito en la Av. 5 de Febrero No 306 (frente a la Plaza de armas) – Molinopampa – Chachapoyas – Amazonas. |
| Costo de bases | : | Impresa: S/ 20.00 Soles. |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 3000.00 soles<br>Digital: S/ 10.00 soles. |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*

- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

## 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

## 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- 2023.
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores
- gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno
- nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo No 011-79-VC.
- La D.L. N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento
- Administrativo General.
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias vigentes a la fecha de
- convocatoria.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes a la fecha de convocatoria.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR, Reglamente de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Unido Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias vigentes.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de
- Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Aprobados por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II
# DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

| **Importante** |
|---|
| *De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.* |

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

### 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

| **Advertencia** |
|---|
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.* |

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

**Importante para la Entidad**

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*

*b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº*

*27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV.* ***(Anexo Nº 7)***

***Advertencia***

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[8].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[10]. **(Anexo N°12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[11].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de

[8] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

obra valorizado vigente.

m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[12].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

**Importante**

*En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[13].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en a Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Molinopampa, sito en la Av. 5 de febrero No 306 (frente a la Plaza de armas) – Molinopampa – Chachapoyas – Amazonas

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

**Importante para la Entidad**

## *2.5. ADELANTOS[14]*

[12] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.
[13] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[14] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los

### 2.5.1. *ADELANTO DIRECTO*

*La Entidad otorgará al Contratista, el adelanto directo del diez por ciento (10%) del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### *2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS*

*La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos*

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

**Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[15]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de*

artículos 181 y 182 del Reglamento.

[15] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

*obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

***https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce***

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

# CAPÍTULO III
# REQUERIMIENTO

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

## 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**TÉRMINO DE REFERENCIA N°012-2023-MDM**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI 2516343**

### *3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.*

*El Expediente técnico aprobado por el gobierno local de la Municipalidad Distrital de Molinopampa es el único documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutara la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, estudios de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costos (presupuesto y análisis de costos unitarios) y cantidades de trabajos a ejecutar (metrados).*

*El expediente técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerando para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima de la zona donde se ejecutara la obra.*

#### *3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES*

***a) Antecedentes***

*Es sabido que actualmente las localidades de Molinopampa, Casmal y Huascazala cuentan con servicio de agua potable y sistema de saneamiento**, con poca cobertura y/o en malas condiciones, el proyecto contempla básicamente la implementación de medidas para lograr la cobertura de agua, alcantarillado y el tratamiento de las aguas servidas de las localidades antes mencionadas.** Es por esta razón con fecha 13 de noviembre de 2023, se suscribió el CONVENIO N°858-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Molinopampa. Con el objetivo de establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre las partes, para el financiamiento del PROYECTO, para lo cual VIVIENDA transferirá los recursos públicos a favor de la MUNICIPALIDAD, los que deben ser destinados única*

*y exclusivamente a la ejecución y supervisión del PROYECTO, el que se ejecutara bajo la modalidad de: Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado; VIVIENDA financiará el PROYECTO por la suma de s/9 347 758,00 (Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles) de los cuales se trasferirán en el año fiscal 2023, para el financiamiento del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N°2516343.*

***b) Situación actual:***

***b.1. DEL TERRENO***

*Las localidades del proyecto presentan viviendas en sectores concentrados y apartados. Las viviendas apartas están situadas en los alrededores de cerros con pendientes altas. La zona de mayor concentración de viviendas de la localidad de Casmal está sobre un valle, por lo tanto, este presenta una topografía con pendientes suaves, al igual la localidad de Molinopampa se ubica en un valle y no muy lejos se encuentra el centro poblado de Huascazala, con pendientes no muy pronunciados.*

***DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE***

***a) SISTEMA DE AGUA***

***LOCALIDAD DE CASMAL***

***CAPTACIÓN:***

*El sistema funciona por gravedad, el agua proviene de la quebrada Pajonal, el cual posee una estructura de captación de tipo barraje sin canal de derivación a 2km de distancia a la localidad ubicada según las coordenadas UTM WGS84 18S: 200,803.000 E y 9,316,253.000 N con COTA: 2620.000 m.s.n.m. Actualmente se haya en funcionamiento, pero en deficientes condiciones debido a que su estructura es de sistema rústico. En la Fotografía 01 se puede apreciar la captación en la localidad de Casmal.*

***LINEA DE CONDUCCIÓN:***

*El sistema cuenta con una línea de conducción existente de tubería a una profundidad de 0.60m. Existen tramos donde la tubería está expuesta a la intemperie por lo que en estos tramos la tubería corre riesgo de ruptura. Actualmente las tuberías están parchadas y en pésimas condiciones. Además, la línea de conducción cuenta con un pase aéreo existente en malas condiciones.*

***SEDIMENTADOR:***

*El sedimentador existente de la localidad de Casmal se encuentra a 33 metros de la captación, con coordenadas UTM 18S: 200,772.239 E 9,316,244.839 N a una cota de 2613.991m.s.n.m. El Sedimentador es una estructura de concreto, la estructura no presenta tapa de protección y actualmente no está en funcionamiento ya que su tiempo de vida útil excedió lo establecido.*

***FILTRO LENTO:***

*El Filtro Lento existente está ubicado a 1626.825 m de la Captación, en las coordenadas UTM WGS84 18S: 199,340.535 E y 9,316,128.371 N con COTA*
*2571.161 m.s.n.m. Es una estructura de concreto armado, con un espesor de muros de 0.25m. Se encuentra en malas condiciones tal como se puede observar en la Fotografía 05, presentando gran cantidad de maleza a los alrededores, en las cámaras interiores presenta sedimentos retenidos e impurezas y fugas de agua producto de las fisuras existentes. Así también, los accesorios ubicados en el interior de la estructura se encuentran en mal estado.*

***RESERVORIO EXISTENTE:***

*Se cuenta con un reservorio existente de forma circular de concreto armado. Esta estructura se encuentra ubicada en las coordenadas UTM 18S: 199313.782 E y 9316134.390 N con una cota de 2565.13 m, con una capacidad de 10 m3. Debido al tiempo de construcción que tiene se encuentra deteriorado y presenta fisuras que permiten la filtración de agua, comprometiendo su capacidad de soporte estructural. En la parte de la tapa del reservorio se observa gran cantidad de hongos y moho por falta de operación y mantenimiento. El sistema en general está en colapso por lo que tiene implementado un tanque elevado que reemplaza las funciones del reservorio.*

***REDES DE DISTRIBUCIÓN:***

*La red de distribución existente es una red abierta, conformada por tuberías de PVC de diámetro de 1" enterradas a una profundidad de 0.50 m y en otros tramos expuestas, tal como se muestra en la Fotografía 07. No cuenta con válvulas de purga para realizar el mantenimiento de la red. Se encuentra en estado precario, debido a la antigüedad de la red y al inadecuado mantenimiento que ha tenido.*

***CONEXIONES DOMICILIARIAS:***

*actualmente las conexiones de agua se realizan mediante una tubería PVC Ø ½" de la red de distribución existente, conectándose directamente a grifos adosados a palos de madera, no contando con cajas de registro evidenciándose que no existe conexiones domiciliarias.*

***LOCALIDAD DE MOLINOPAMPA***

***RESERVORIO EXISTENTE:***

*La localidad de Molinopampa cuenta con un reservorio circular de concreto armado con una capacidad de 10 m3. Esta estructura se encuentra ubicado en las coordenadas UTM 18S 204060.00 E y 9314391.00 N con cota 2472.54 m.s.n.m.*

*La estructura está en condiciones aceptables, no presenta rajaduras. Las casetas de válvulas se encuentran en buenas condiciones, permitiendo que el sistema funcione de manera adecuada. Además, los accesorios están en buenas condiciones lo cual facilita la operación y mantenimiento del sistema.*

***REDES DE DISTRIBUCIÓN:***

*La red de distribución es una red abierta y está constituida por tuberías de PVC con diámetros de 1", 2" y 3", enterradas a una profundidad de 0.50m.*

*En todo el recorrido por la red no se ha observado quiebres o salidas de agua, por lo que se concluye que el estado de las tuberías es bueno teniendo solo como limitación que existen viviendas que no están siendo atendidas por la red principal.*

***CONEXIONES DOMICILIARIAS:***

*Gran parte las viviendas de la localidad cuentan con conexiones domiciliarias en buen estado. Las viviendas que no presentan conexiones domiciliarias con cajas de paso se conectan a la red mediante una tubería de PVC de Ø ½" conectados a grifos adosados en palos en muy mal estado.*

***LOCALIDAD DE HUASCAZALA***

***REDES DE DISTRIBUCIÓN***

*La localidad de Huascazala cuenta con sistema de agua potable y está constituida por tuberías de PVC con diámetro de 2", se encuentran enterrados a una profundidad de 0.50m. Todo el sistema de esta localidad se encuentra en buen estado y abastece a la totalidad de la población.*

***CONEXIONES DOMICILIARIAS***

*Todas las viviendas cuentas con conexiones domiciliarias en buen estado, conectándose a la red mediante tuberías de PVC Ø ½".*

*b)* ***SISTEMA DE ALCANTARILLADO***

***LOCALIDAD DE CASMAL***

***RED DE ALCANTARILLADO:***

*La localidad de Casmal presenta un sistema de alcantarillado conformado por tuberías de PVC de DN = 160 mm y 15 buzones de inspección destinado al uso doméstico. Estos elementos se encuentran en buen estado, sin embargo, no llegan a cubrir a toda la población.*

***PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES (PTAR):***

*Las aguas servidas recolectadas por la red de alcantarillado son derivadas hacia la PTAR de la localidad. Dicha PTAR cuenta con una cámara de rejas, un tanque séptico y 02 pozas de percolación. Estas estructuras tienen capacidad suficiente para tratar el caudal aportado por las viviendas conectadas a la red existente y se encuentran en buen estado.*

***LOCALIDAD DE MOLINOPAMPA***

***RED DE ALCANTARILLADO:***

*La localidad de Molinopampa presenta un sistema de alcantarillado conformado por tuberías de PVC de DN = 160 mm y 80 buzones de inspección destinado al uso doméstico y pluvial. Estos elementos se encuentran en buen estado, sin embargo, no llegan a cubrir a toda la población.*

***PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES (PTAR):***

*Las aguas servidas recolectadas por la red de alcantarillado son derivadas hacia la PTAR de la localidad. Dicha PTAR cuenta con una cámara de rejas, lagunas facultativas y una cámara de distribución de caudales. Las aguas tratadas son vertidas al Río Ventilla. La capacidad actual de estos componentes no es suficiente para el aporte doméstico y pluvial de la localidad, llegando a colapsar en épocas de lluvia, de acuerdo a la misma población de la localidad.*

***LOCALIDAD DE HUASCAZALA***

***RED DE ALCANTARILLADO:***

*La localidad de Huascazala presenta un sistema de alcantarillado conformado por tuberías de PVC de DN = 160 mm y 35 buzones de inspección destinado al uso doméstico. Estos elementos se encuentran en buen estado, sin embargo, no llegan a cubrir a toda la población.*

***PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:***

*Las aguas servidas recolectadas por la red de alcantarillado son derivadas hacia la PTAR de la localidad. Dicha PTAR cuenta con una cámara de rejas, un tanque séptico y 02 pozas de percolación. Estas estructuras tienen capacidad suficiente para tratar el caudal aportado por las viviendas conectadas a la red existente y se encuentran en buen estado.*

## A) UBICACIÓN DEL PROYECTO

**Departamento:** Amazonas

**Provincia:** Chachapoyas

**Distrito:** Molinopampa

**Localidades:** Molinopampa – Casmal - Huascazala

| LOCALIDAD | COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S | | COTA (msnm) |
|---|---|---|---|
| | ESTE (m) | NORTE (m) | |
| Casmal | 199653.443 | 9316335.675 | 2518.000 |
| Molinopampa | 205085.503 | 9313238.567 | 2407.020 |
| Huascazala | 205802.737 | 9312064.458 | 2424.040 |

**Ubicación de la Región de Amazonas en el Perú**

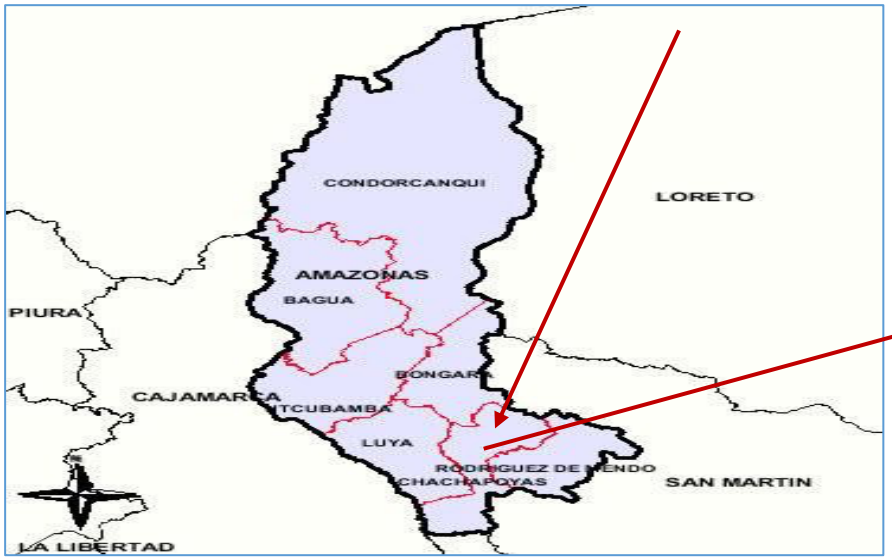


**Provincia Chachapoyas**

**Distrito Molinopampa**

***c) Declaratoria De Viabilidad Del Proyecto:***

| | |
|---|---|
| *Nombre de la Obra* | *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI 2516343* |
| *Nombre del PIP* | *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI 2516343* |
| *Código Único de Inversiones* | *N° 2516343* |
| *Nivel de los Estudios de Pre Inversión* | *Perfil* |
| *Fecha de declaración de Viabilidad* | *12/04/2021* |
| *Expediente Técnico Aprobado Mediante* | *RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047 – 2022 – MDM/A, mayo de 2022* |
| *Expediente Técnico (actualización) aprobado mediante* | *RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 088 – 2023 - MDM/A de fecha 29 de noviembre de 2023* |

***d) Objeto:***

*Es objeto de los términos de referencia la Contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, registro de EJECUTOR DE OBRA, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la Ejecución de la obra* ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI 2516343***

- ✓ *Mejorar el Sistemas de Abastecimiento de Agua, sistema de alcantarillado y saneamiento básico de la población beneficiaria.*
- ✓ *dotará de un servicio continuo, seguro y confiable en cantidad, calidad y presión adecuada.*
- ✓ *Preservar la calidad y conservación de la infraestructura proyectada.*
- ✓ *Promover y generar empleo temporal, en el tiempo de ejecución de la obra.*
- ✓ *Mejorar los niveles de vida de la población directamente beneficiada y población aledaña.*

*e)* ***RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA***

*El gobierno local de la Municipalidad Distrital de MOLINOPAMPA a través del área de **DESARROLLO URBANO**, facilitara al postor que haya obtenido la buena pro, toda la documentación referente al proyecto (expediente técnico) de manera impresa o de forma digital y demás documentos que sean de importancia para la ejecución del proyecto.*

## g) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

*El plazo de ejecución de la obra es de **doscientos diez días calendario (210)** días calendario y se contabilizará siempre y cuando se dé cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. Nº 344-2018-EF y modificatorias).*

## h) SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

*Sera a **precios unitarios** de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico Aprobado.*

## i) MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

*La modalidad de la ejecución de la obra será por administración indirecta (CONTRATA).*

## j) VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

*El costo total para la ejecución de la obra asciende a la suma de* **S/ 8,902,627.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES).INCLUIDO EL IGV***, El monto del presupuesto de obra tiene el detalle de dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos, costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros; siendo que al momento de presentar su oferta se deberá indicar la incidencia porcentual de los gastos generales variables y fijos, manteniéndose lo planteado del expediente técnico con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la ejecución de la obra.*

***CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO***

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PARCIAL S/ |
|---|---|---|
| | COSTO DIRECTO | 6,714,609.42 |
| | GASTOS GENERALES | 560,824.49 |
| | UTILIDAD | 269,165.24 |
| | SUB TOTAL | 7,544,599.15 |
| | I.G.V (18.00%) | 1,358,027.85 |
| | PRESUPUESTO OBRA | 8,902,627.00 |

*El valor referencial ha sido calculado, con precios al mes de Julio del 2023*

## f) *METAS DEL PROYECTO.*

| | |
|---|---|
| PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | RESUMEN DE METRADOS |
| "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" - CUI: 2516343 | |
| SISTEMA DE AIREACION | |
| UBICACIÓN | : LOCALIDAD: CASMAL; DISTR.: MOLINOPAMPA; PROV.: CHACHAPOYAS; DEPART.: AMAZONAS |
| FECHA | JULIO DEL 2023 |

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|---|---|---|---|
| 01 | SISTEMA DE AGUA POTABLE - LOCALIDAD DE CASMAL | | |
| 01.01 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 01.01.01 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80X3.60M | und | 1.00 |
| 01.01.02 | CASETA ADICIONAL PARA GUARDIANÍA Y/O DEPÓSITO | glb | 1.00 |
| 01.01.03 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA | glb | 1.00 |
| 01.01.04 | SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES | mes | 7.00 |
| 01.02 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.02.01 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA | m2 | 7,095.82 |
| 01.03 | SEGURIDAD Y SALUD OBRA | | |
| 01.03.01 | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CASMAL | glb | 1.00 |
| 01.03.02 | EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL - CASMAL | glb | 1.00 |
| 01.03.03 | SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA | glb | 1.00 |
| 01.03.04 | CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD | glb | 1.00 |
| 01.04 | CAPTACION TIPO BARRAJE (01 UND.) | | |
| 01.04.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.04.01.01 | DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE | m3 | 19.44 |
| 01.04.01.02 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 100.00 |
| 01.04.01.03 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 100.00 |
| 01.04.01.04 | ENCAUZAMIENTO DE CURSOS DE AGUA | glb | 1.00 |
| 01.04.01.05 | CAMPAMENTO PROVISIONAL | und | 1.00 |
| 01.04.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.04.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO | m3 | 68.91 |
| 01.04.02.02 | REFINE DE PAREDES Y FONDO | m2 | 170.82 |
| 01.04.02.03 | RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO OVER=0.50M | m3 | 13.33 |
| 01.04.02.04 | RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO AFIRMADO, E=0.50m | m3 | 13.33 |
| 01.04.02.05 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 86.13 |
| 01.04.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.04.03.01 | DRENAJE CON GRAVA DE DIAM=1/2" | m3 | 0.01 |
| 01.04.03.02 | CONCRETO SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 (C:H),F'C=100 kg/cm2 | m2 | 2.67 |
| 01.04.03.03 | EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.30 m, PG MÁX 8" | m3 | 1.05 |
| 01.04.04 | CONCRETO ARMADO | | |
| 01.04.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 10.96 |
| 01.04.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 41.71 |
| 01.04.04.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 624.78 |
| 01.04.04.04 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO | m2 | 60.52 |
| 01.04.04.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE WATER STOP DE 6" | m | 17.87 |
| 01.04.05 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 01.04.05.01 | TARRAJEO Y DERRAMES EN EXTERIORES (C:A = 1:4), e=15mm | m2 | 6.27 |
| 01.04.05.02 | TARRAJEO DE INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (C:A =1:2), e=15mm | m2 | 54.26 |
| 01.04.05.03 | TARRAJEO EN TECHO FROTACHADO CON IMPERMEABILIZANTE (C:A = 1:2), e=15mm | m2 | 4.17 |
| 01.04.05.04 | MORTERO PENDIENTE DE FONDO; (C:A = 1:5) | m2 | 1.56 |
| 01.04.06 | PINTURA | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01.04.06.01 | PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES (DOS MANOS) | m2 | 6.27 |
| 01.04.06.02 | PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXT. CONTACTO C/TERRENO | m2 | 6.88 |
| 01.04.06.03 | PINTURA ANTICORROSIVA PARA METALES | m2 | 0.72 |
| 01.04.07 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 01.04.07.01 | TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60X0.60m. | und | 2.00 |
| 01.04.08 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 01.04.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS EN TUBERÍA DE CONDUCCIÓN - 2" | glb | 1.00 |
| 01.04.08.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA Y ACCESORIOS EN TUBERÍA DE LIMPIEZA Y REBOSE - 4" | glb | 1.00 |
| 01.04.08.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA Y ACCESORIOS EN SISTEMA DE VENTILACIÓN - CAPTACIÓN - 2" | glb | 1.00 |
| 01.04.09 | PRUEBAS DE CONCRETO EN EL LABORATORIO | | |
| 01.04.09.01 | PRUEBAS DE CALIDAD DE CONCRETO ROTURA | und | 10.00 |
| 01.04.10 | CERCO PERIMÉTRICO EN CAPTACIÓN (L=8.10 m) | | |
| 01.04.10.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.04.10.01.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO | m3 | 0.48 |
| 01.04.10.01.02 | NIVELACION Y PERFILADO | m2 | 0.80 |
| 01.04.10.01.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 0.60 |
| 01.04.10.02 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.04.10.02.01 | CONCRETO SOLADO DE e=4" MEZCLA 1:12 (C:H) | m2 | 0.80 |
| 01.04.10.02.02 | CONCRETO F'C= 175 KG/CM | m3 | 0.40 |
| 01.04.10.03 | CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA | | |
| 01.04.10.03.01 | COLUMNETA DE ACERO GALVANIZADO CON TUBO DE Ø=2", L=2.90m PARA SOPORTE DE MALLA | und | 5.00 |
| 01.04.10.03.02 | CERCO CON MARCO "L" 1 1/4"X1/8" Y MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO N°10 CON COCADA 2"X2" | m2 | 16.20 |
| 01.04.10.03.03 | ALAMBRE GALVANIZADO CON PUAS N°12 | m | 24.30 |
| 01.04.10.03.04 | PUERTA CON MARCO DE TUBO DE ACERO GALVANIZADO Y MALLA N°10 CON COCADA DE 2"X2" | und | 1.00 |
| 01.05 | LINEA DE CONDUCCION (L=1,610.00 m) | | |
| 01.05.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.05.01.01 | LIMPIEZA, ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN Y MALEZA | m | 1,610.00 |
| 01.05.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m | 1,610.00 |
| 01.05.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.05.02.01 | EXCAVACION DE ZANJA MANUAL T.E., H=0.80m., A=0.40m | m | 1,373.00 |
| 01.05.02.02 | REFINE DE ZANJA T.E., A=0.40m | m | 1,373.00 |
| 01.05.02.03 | CAMA DE APOYO, A=0.40m, e=0.10m | m | 1,373.00 |
| 01.05.02.04 | MATERIAL FILTRANTE (ARENA GRUESA), A=0.40m, e=0.10m | m | 1,373.00 |
| 01.05.02.05 | RELLENO COMPACTADO MANUAL SOBRE LA CLAVE, A=0.40m | m | 1,373.00 |
| 01.05.02.06 | RELLENO COMPACTADO MECÁNICO C/MAT. PROPIO, A=0.40m | m | 1,373.00 |
| 01.05.02.07 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 137.30 |
| 01.05.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA | | |
| 01.05.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U C-10 NTP 399.002:2015 Ø=2" | m | 1,373.00 |
| 01.05.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE SDR 17 PN-10 DN 63.0mm NTP-ISO 4427:2008 | m | 237.00 |
| 01.05.03.03 | PRUEBA HIDRÁULICA+DESINFECCIÓN | m | 1,610.00 |
| 01.05.04 | ANCLAJES Y APOYOS | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01.05.04.01 | DADO DE ANCLAJE EN CONCRETO F'c=140 Kg/cm2 | m3 | 2.69 |
| 01.05.05 | VÁLVULA DE AIRE (06 UND) | | |
| 01.05.05.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.05.05.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 7.92 |
| 01.05.05.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 7.92 |
| 01.05.05.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.05.05.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 8.32 |
| 01.05.05.02.02 | REFINE DE PAREDES Y FONDO | m2 | 36.90 |
| 01.05.05.02.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 10.40 |
| 01.05.05.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.05.05.03.01 | DRENAJE CON GRAVA DE DIAM=1/2" | m3 | 0.05 |
| 01.05.05.03.02 | CONCRETO SOLADO e=0.05m, F'C=100 kg/cm2 | m2 | 7.92 |
| 01.05.05.03.03 | CONCRETO F'C= 140 Kg/cm2 | m3 | 0.02 |
| 01.05.05.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 01.05.05.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 2.77 |
| 01.05.05.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 39.12 |
| 01.05.05.04.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 214.03 |
| 01.05.05.05 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 01.05.05.05.01 | TARRAJEO Y DERRAMES EN EXTERIORES (C:A = 1:4), e=15mm | m2 | 11.16 |
| 01.05.05.05.02 | SOLAQUEADO DE INTERIORES (C:A=1:2),e=15mm | m2 | 19.56 |
| 01.05.05.05.03 | MORTERO PENDIENTE DE FONDO; (C:A = 1:5) | m2 | 3.36 |
| 01.05.05.06 | PINTURA | | |
| 01.05.05.06.01 | PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES (DOS MANOS) | m2 | 11.16 |
| 01.05.05.06.02 | PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXT. CONTACTO C/TERRENO | m2 | 10.20 |
| 01.05.05.06.03 | PINTURA ANTICORROSIVA PARA METALES | m2 | 4.32 |
| 01.05.05.07 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 01.05.05.07.01 | TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60X0.60m. | und | 6.00 |
| 01.05.05.08 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 01.05.05.08.01 | ACCESORIOS CAJA DE VÁLVULA DE AIRE PVC - Ø=2 | glb | 6.00 |
| 01.05.06 | VÁLVULAS DE PURGA (06 UND) | | |
| 01.05.06.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.05.06.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 9.54 |
| 01.05.06.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 9.54 |
| 01.05.06.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.05.06.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 7.07 |
| 01.05.06.02.02 | REFINE DE PAREDES Y FONDO | m2 | 38.88 |
| 01.05.06.02.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 8.84 |
| 01.05.06.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.05.06.03.01 | DRENAJE CON GRAVA DE DIAM=1/2" | m3 | 0.05 |
| 01.05.06.03.02 | CONCRETO SOLADO e=0.05m, F'C=100 kg/cm2 | m2 | 9.00 |
| 01.05.06.03.03 | CONCRETO F'C= 140 Kg/cm2 | m3 | 0.22 |
| 01.05.06.03.04 | EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO F'c=140Kg/cm2,e=0.15m | m2 | 3.00 |
| 01.05.06.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 01.05.06.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 1.92 |
| 01.05.06.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 37.26 |
| 01.05.06.04.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 168.00 |
| 01.05.06.05 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01.05.06.05.01 | TARRAJEO Y DERRAMES EN EXTERIORES (C:A = 1:4), e=15mm | m2 | 20.46 |
| 01.05.06.05.02 | SOLAQUEADO DE INTERIORES (C:A=1:2),e=15mm | m2 | 13.68 |
| 01.05.06.05.03 | MORTERO PENDIENTE DE FONDO; (C:A = 1:5) | m2 | 2.16 |
| 01.05.06.06 | PINTURA | | |
| 01.05.06.06.01 | PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES (DOS MANOS) | m2 | 5.52 |
| 01.05.06.06.02 | PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXT. CONTACTO C/TERRENO | m2 | 11.52 |
| 01.05.06.06.03 | PINTURA ANTICORROSIVA PARA METALES | m2 | 4.32 |
| 01.05.06.07 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 01.05.06.07.01 | TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60X0.60m. | und | 6.00 |
| 01.05.06.08 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 01.05.06.08.01 | ACCESORIOS CAJA DE VÁLVULA DE PURGA PVC - Ø=2" | glb | 6.00 |
| 01.05.07 | PASE AEREO (2 UND), L=15 M | | |
| 01.05.07.01 | COLUMNAS DE SOPORTE | | |
| 01.05.07.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.05.07.01.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 10.20 |
| 01.05.07.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 10.20 |
| 01.05.07.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.05.07.01.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 17.34 |
| 01.05.07.01.02.02 | REFINE DE PAREDES Y FONDO | m2 | 53.72 |
| 01.05.07.01.02.03 | MEJORAMIENTO CON MATERIAL AFIRMADO GRANULAR | m3 | 4.08 |
| 01.05.07.01.02.04 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | m3 | 7.65 |
| 01.05.07.01.02.05 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 12.12 |
| 01.05.07.01.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.05.07.01.03.01 | CONCRETO SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 (C:H),F'C=100 kg/cm2 | m2 | 10.20 |
| 01.05.07.01.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 01.05.07.01.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS | m3 | 4.08 |
| 01.05.07.01.04.02 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS | m3 | 2.56 |
| 01.05.07.01.04.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS | m2 | 10.24 |
| 01.05.07.01.04.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS | m2 | 25.60 |
| 01.05.07.01.04.05 | ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM2 GRADO 60 EN ZAPATAS | kg | 162.36 |
| 01.05.07.01.04.06 | ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNAS | kg | 232.18 |
| 01.05.07.01.05 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 01.05.07.01.05.01 | TARRAJEO EN EXTERIORES (C:A=1:4),e=20mm | m2 | 20.48 |
| 01.05.07.01.06 | PINTURA | | |
| 01.05.07.01.06.01 | PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES (DOS MANOS) | m2 | 20.48 |
| 01.05.07.01.06.02 | PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXT. CONTACTO C/TERRENO | m2 | 5.12 |
| 01.05.07.02 | CÁMARA DE ANCLAJE | | |
| 01.05.07.02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.05.07.02.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 4.84 |
| 01.05.07.02.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 4.84 |
| 01.05.07.02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.05.07.02.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 4.60 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01.05.07.02.02.02 | REFINE DE PAREDES Y FONDO | m2 | 13.20 |
| 01.05.07.02.02.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 5.75 |
| 01.05.07.02.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.05.07.02.03.01 | CONCRETO F'C= 175 KG/CM | m3 | 4.60 |
| 01.05.07.02.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 15.84 |
| 01.05.07.02.04 | ELEMENTOS METALICOS DE SOPORTE | | |
| 01.05.07.02.04.01 | ACCESORIOS METÁLICOS DE ANCLAJE Y SOPORTE - PASE AEREO L=20 m | und | 2.00 |
| 01.05.07.02.04.02 | CABLE TIPO BOA 6X19 DE 1/2" | m | 117.76 |
| 01.05.07.02.04.03 | CABLE TIPO BOA 6X19 DE 1/4" | m | 51.68 |
| 01.05.07.02.04.04 | ABRAZADERA SUPERIOR EN CABLE PLATINA DE 3/16"+PERNO DE 1/2"X2 1/2" | und | 38.00 |
| 01.05.07.02.04.05 | ABRAZADERA INFERIOR EN TUBERIA CON DOBLE PLATINA DE 3/16"+PERNO DE 1/2"X2 1/2" | und | 38.00 |
| 01.05.07.03 | TUBERIAS | | |
| 01.05.07.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE SDR 17 PN-10 DN 63.0mm NTP-ISO 4427:2008 | m | 48.00 |
| 01.05.07.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECORTE DE TUBO DE PVC-U C-10 NTP 399.002:2015 Ø=2 1/2" | m | 0.64 |
| 01.06 | PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) | | |
| 01.06.01 | SEDIMENTADOR (01 UND) | | |
| 01.06.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.06.01.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 121.00 |
| 01.06.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 121.00 |
| 01.06.01.01.03 | CAMPAMENTO PROVISIONAL | und | 1.00 |
| 01.06.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.06.01.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 130.08 |
| 01.06.01.02.02 | REFINE DE PAREDES Y FONDO | m2 | 167.20 |
| 01.06.01.02.03 | RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO OVER=0.50M | m3 | 19.18 |
| 01.06.01.02.04 | RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO AFIRMADO, E=0.50m | m3 | 19.18 |
| 01.06.01.02.05 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 162.60 |
| 01.06.01.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.06.01.03.01 | DRENAJE CON GRAVA DE DIAM=1/2" | m3 | 0.01 |
| 01.06.01.03.02 | CONCRETO SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 (C:H),F'C=100 kg/cm2 | m2 | 38.36 |
| 01.06.01.03.03 | CONCRETO F'C= 175 KG/CM | m3 | 0.01 |
| 01.06.01.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 01.06.01.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 38.19 |
| 01.06.01.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 202.21 |
| 01.06.01.04.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 1,878.32 |
| 01.06.01.04.04 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO | m2 | 240.21 |
| 01.06.01.04.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE WATER STOP DE 6" | m | 69.45 |
| 01.06.01.04.06 | BLOQUETA REMOVIBLE DE CONCRETO PREFABRICADO de 23.5X34X9.4 CM CON ORIFICIO AL CENTRO | und | 14.00 |
| 01.06.01.05 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 01.06.01.05.01 | TARRAJEO Y DERRAMES EN EXTERIORES (C:A = 1:4), e=15mm | m2 | 78.23 |
| 01.06.01.05.02 | TARRAJEO DE INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (C:A =1:2), e=15mm | m2 | 199.91 |
| 01.06.01.06 | PINTURA | | |
| 01.06.01.06.01 | PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES (DOS MANOS) | m2 | 63.33 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01.06.01.06.02 | PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXT. CONTACTO C/TERRENO | m2 | 11.28 |
| 01.06.01.06.03 | PINTURA ANTICORROSIVA PARA METALES | m2 | 4.68 |
| 01.06.01.07 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 01.06.01.07.01 | TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60X0.60m. | und | 1.00 |
| 01.06.01.07.02 | TAPA METALICA SANITARIA DE 1.2X1.2m. | und | 3.00 |
| 01.06.01.07.03 | ESCALERA MARINERA | m | 3.00 |
| 01.06.01.08 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 01.06.01.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA Y ACCESORIOS EN INGRESO A SEDIMENTADOR - 2" | glb | 1.00 |
| 01.06.01.08.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA Y ACCESORIOS EN CAJA DE VÁLVULAS DE LIMPIEZA DEL SEDIMENTADOR | glb | 1.00 |
| 01.06.01.09 | PRUEBAS DE CONCRETO EN EL LABORATORIO | | |
| 01.06.01.09.01 | PRUEBAS DE CALIDAD DE CONCRETO ROTURA | und | 6.00 |
| 01.06.01.10 | ZANJA PARA TUBERÍA DE LIMPIA | | |
| 01.06.01.10.01 | EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN T.E. P/TUB. DN110mm DE 0.80m - 1.50m PROF. | m | 13.13 |
| 01.06.01.10.02 | REFINE Y NIVELACION DE ZANJA, A=0.80m | m2 | 13.13 |
| 01.06.01.10.03 | CAMA DE APOYO; A=0.80m. E=0.10m | m | 13.13 |
| 01.06.01.10.04 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO h=0.30m, A=0.80m | m | 13.13 |
| 01.06.01.10.05 | RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO | m | 13.13 |
| 01.06.01.10.06 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 1.31 |
| 01.06.02 | AIREADOR (01 UND) | | |
| 01.06.02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.06.02.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 13.02 |
| 01.06.02.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 13.02 |
| 01.06.02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.06.02.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 24.48 |
| 01.06.02.02.02 | REFINE DE PAREDES Y FONDO | m2 | 33.17 |
| 01.06.02.02.03 | RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO OVER=0.50M | m3 | 6.51 |
| 01.06.02.02.04 | RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO AFIRMADO, E=0.50m | m3 | 6.51 |
| 01.06.02.02.05 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 30.60 |
| 01.06.02.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.06.02.03.01 | CONCRETO SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 (C:H),F'C=100 kg/cm2 | m2 | 2.42 |
| 01.06.02.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 01.06.02.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 1.42 |
| 01.06.02.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 15.06 |
| 01.06.02.04.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 144.41 |
| 01.06.02.04.04 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO | m2 | 15.06 |
| 01.06.02.04.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE WATER STOP DE 6" | m | 6.60 |
| 01.06.02.05 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 01.06.02.05.01 | TARRAJEO Y DERRAMES EN EXTERIORES (C:A = 1:4), e=15mm | m2 | 5.87 |
| 01.06.02.05.02 | TARRAJEO DE INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (C:A =1:2), e=15mm | m2 | 6.22 |
| 01.06.02.06 | PINTURA | | |
| 01.06.02.06.01 | PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES (DOS MANOS) | m2 | 6.22 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01.06.02.07 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 01.06.02.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS - AIREADOR | glb | 1.00 |
| 01.06.02.08 | PRUEBAS DE CONCRETO EN EL LABORATORIO | | |
| 01.06.02.08.01 | PRUEBAS DE CALIDAD DE CONCRETO ROTURA | und | 2.00 |
| 01.06.02.09 | CERCO PERIMÉTRICO (L=55.00m) | | |
| 01.06.02.09.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.06.02.09.01.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO | m3 | 2.30 |
| 01.06.02.09.01.02 | NIVELACION Y PERFILADO | m2 | 3.84 |
| 01.06.02.09.01.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 2.88 |
| 01.06.02.09.02 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.06.02.09.02.01 | CONCRETO SOLADO DE e=4" MEZCLA 1:12 (C:H) | m2 | 3.84 |
| 01.06.02.09.02.02 | CONCRETO F'C= 175 KG/CM | m3 | 1.92 |
| 01.06.02.09.03 | SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS | | |
| 01.06.02.09.03.01 | COLUMNETA DE ACERO GALVANIZADO CON TUBO DE Ø=2", L=2.90m PARA SOPORTE DE MALLA | und | 24.00 |
| 01.06.02.09.03.02 | CERCO CON MARCO "L" 1 1/4"X1/8" Y MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO N°10 CON COCADA 2"X2" | m2 | 110.00 |
| 01.06.02.09.03.03 | ALAMBRE GALVANIZADO CON PUAS N°12 | m | 165.00 |
| 01.06.02.09.03.04 | PUERTA CON MARCO DE TUBO DE ACERO GALVANIZADO Y MALLA N°10 CON COCADA DE 2"X2" | und | 1.00 |
| 01.06.03 | PRE-FILTRO DE GRAVA (01 UND) | | |
| 01.06.03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.06.03.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 119.00 |
| 01.06.03.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 119.00 |
| 01.06.03.01.03 | CAMPAMENTO PROVISIONAL | und | 1.00 |
| 01.06.03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.06.03.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 173.26 |
| 01.06.03.02.02 | REFINE DE PAREDES Y FONDO | m2 | 284.75 |
| 01.06.03.02.03 | RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO OVER=0.50M | m3 | 26.69 |
| 01.06.03.02.04 | RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO AFIRMADO, E=0.50m | m3 | 26.69 |
| 01.06.03.02.05 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 216.57 |
| 01.06.03.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.06.03.03.01 | DRENAJE CON GRAVA DE DIAM=1/2" | m3 | 0.01 |
| 01.06.03.03.02 | CONCRETO SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 (C:H),F'C=100 kg/cm2 | m2 | 53.38 |
| 01.06.03.03.03 | CONCRETO F'C= 175 KG/CM | m3 | 0.01 |
| 01.06.03.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 01.06.03.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 50.96 |
| 01.06.03.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 393.82 |
| 01.06.03.04.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 3,696.84 |
| 01.06.03.04.04 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO | m2 | 446.10 |
| 01.06.03.04.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE WATER STOP DE 6" | m | 35.66 |
| 01.06.03.04.06 | BLOQUETA REMOVIBLE DE CONCRETO PREFABRICADO DE 35x26x5cm | und | 60.00 |
| 01.06.03.04.07 | BLOQUETA REMOVIBLE DE CONCRETO PREFABRICADO DE 30x25x5cm | und | 20.00 |
| 01.06.03.05 | FILTRO DE ARENA | | |
| 01.06.03.05.01 | FILTRO DE GRAVA DE 3 A 4 cm | m3 | 4.46 |
| 01.06.03.05.02 | FILTRO DE GRAVA DE 1.5 A 3 cm | m3 | 0.72 |
| 01.06.03.05.03 | FILTRO DE GRAVA DE 1 A 1.5 cm | m3 | 3.23 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01.06.03.05.04 | FILTRO DE GRAVA DE 3/4" - 1" | m3 | 0.88 |
| 01.06.03.05.05 | FILTRO DE GRAVA DE 1 1/2" - 2" | m3 | 4.48 |
| 01.06.03.05.06 | FILTRO DE GRAVA DE 2" - 3" | m3 | 1.16 |
| 01.06.03.06 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 01.06.03.06.01 | TARRAJEO Y DERRAMES EN EXTERIORES (C:A = 1:4), e=15mm | m2 | 112.91 |
| 01.06.03.06.02 | TARRAJEO DE INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (C:A =1:2), e=15mm | m2 | 224.88 |
| 01.06.03.07 | PINTURA | | |
| 01.06.03.07.01 | PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES (DOS MANOS) | m2 | 81.66 |
| 01.06.03.07.02 | PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXT. CONTACTO C/TERRENO | m2 | 40.44 |
| 01.06.03.07.03 | PINTURA ANTICORROSIVA PARA METALES | m2 | 1.34 |
| 01.06.03.08 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 01.06.03.08.01 | TAPA METALICA SANITARIA DE 0.70X0.70m. | und | 3.00 |
| 01.06.03.08.02 | ESCALERA MARINERA | m | 8.80 |
| 01.06.03.09 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 01.06.03.09.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN CÁMARA DE INGRESO - PRE FILTRO - 2" | glb | 1.00 |
| 01.06.03.09.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS - PRE FILTRO | glb | 1.00 |
| 01.06.03.10 | PRUEBAS DE CONCRETO EN EL LABORATORIO | | |
| 01.06.03.10.01 | PRUEBAS DE CALIDAD DE CONCRETO ROTURA | und | 6.00 |
| 01.06.04 | FILTRO LENTO DE ARENA (01 UND) | | |
| 01.06.04.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.06.04.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 152.00 |
| 01.06.04.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 152.00 |
| 01.06.04.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.06.04.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 127.99 |
| 01.06.04.02.02 | REFINE DE PAREDES Y FONDO | m2 | 186.35 |
| 01.06.04.02.03 | RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO OVER=0.50M | m3 | 17.58 |
| 01.06.04.02.04 | RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO AFIRMADO, E=0.50m | m3 | 17.58 |
| 01.06.04.02.05 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 138.02 |
| 01.06.04.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.06.04.03.01 | DRENAJE CON GRAVA DE DIAM=1/2" | m3 | 0.01 |
| 01.06.04.03.02 | CONCRETO SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 (C:H),F'C=100 kg/cm2 | m2 | 35.16 |
| 01.06.04.03.03 | CONCRETO F'C= 175 KG/CM | m3 | 0.01 |
| 01.06.04.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 01.06.04.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 43.89 |
| 01.06.04.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 216.24 |
| 01.06.04.04.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 2,928.57 |
| 01.06.04.04.04 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO | m2 | 202.52 |
| 01.06.04.04.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE WATER STOP DE 6" | m | 35.66 |
| 01.06.04.05 | ALBAÑILERIA | | |
| 01.06.04.05.01 | LADRILLO DE CONCRETO 30X10X15cm | und | 384.00 |
| 01.06.04.06 | FILTROS | | |
| 01.06.04.06.01 | FILTRO DE ARENA SELECCIONADA | m3 | 12.74 |
| 01.06.04.06.02 | FILTRO DE GRAVA 1/8"-1/4" | m3 | 0.91 |
| 01.06.04.06.03 | FILTRO DE GRAVA 1/4"-1/2" | m3 | 1.82 |
| 01.06.04.06.04 | FILTRO DE GRAVA 1/2"-1" | m3 | 1.82 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01.06.04.07 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 01.06.04.07.01 | TARRAJEO Y DERRAMES EN EXTERIORES (C:A = 1:4), e=15mm | m2 | 55.01 |
| 01.06.04.07.02 | TARRAJEO DE INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (C:A =1:2), e=15mm | m2 | 145.01 |
| 01.06.04.08 | PINTURA | | |
| 01.06.04.08.01 | PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES (DOS MANOS) | m2 | 55.01 |
| 01.06.04.08.02 | PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXT. CONTACTO C/TERRENO | m2 | 30.95 |
| 01.06.04.08.03 | PINTURA ANTICORROSIVA PARA METALES | m2 | 1.44 |
| 01.06.04.09 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 01.06.04.09.01 | TAPA METALICA SANITARIA DE 0.70X0.70m. | und | 4.00 |
| 01.06.04.09.02 | ESCALERA MARINERA | m | 4.60 |
| 01.06.04.10 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 01.06.04.10.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA Y ACCESORIOS EN CÁMARA DE INGRESO - FILTRO LENTO - 2" | glb | 1.00 |
| 01.06.04.10.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA Y ACCESORIOS EN CAJA DE VÁLVULAS DE LIMPIEZA - FILTRO LENTO - 4" | glb | 1.00 |
| 01.06.04.10.03 | ELEMENTOS DE COMPUERTAS PVC EN FILTRO LENTO | und | 1.00 |
| 01.06.04.11 | PRUEBAS DE CONCRETO EN EL LABORATORIO | | |
| 01.06.04.11.01 | PRUEBAS DE CALIDAD DE CONCRETO ROTURA | und | 6.00 |
| 01.06.05 | RESERVORIO 10 M3 (01 UND) | | |
| 01.06.05.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.06.05.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 81.00 |
| 01.06.05.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 81.00 |
| 01.06.05.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.06.05.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 82.01 |
| 01.06.05.02.02 | REFINE DE PAREDES Y FONDO | m2 | 71.50 |
| 01.06.05.02.03 | RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO OVER=0.50M | m3 | 16.68 |
| 01.06.05.02.04 | RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO AFIRMADO, E=0.50m | m3 | 16.68 |
| 01.06.05.02.05 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 102.51 |
| 01.06.05.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.06.05.03.01 | CONCRETO SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 (C:H),F'C=100 kg/cm2 | m2 | 30.33 |
| 01.06.05.03.02 | CONCRETO F'C= 140 Kg/cm2 | m3 | 0.09 |
| 01.06.05.03.03 | CONCRETO F'C= 175 KG/CM | m3 | 2.17 |
| 01.06.05.03.04 | EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO F'c=140Kg/cm2,e=0.15m | m2 | 0.04 |
| 01.06.05.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 01.06.05.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 52.25 |
| 01.06.05.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 74.97 |
| 01.06.05.04.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 722.65 |
| 01.06.05.04.04 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO | m2 | 83.08 |
| 01.06.05.04.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE WATER STOP DE 6" | m | 13.60 |
| 01.06.05.05 | JUNTAS EN VEREDA | | |
| 01.06.05.05.01 | SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION,e=1" | m | 16.40 |
| 01.06.05.06 | ACABADOS EN VEREDA | | |
| 01.06.05.06.01 | SEMIPULIDO DE VEREDA | m2 | 17.44 |
| 01.06.05.06.02 | BRUÑA DE VEREDA | m | 33.30 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01.06.05.07 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 01.06.05.07.01 | TARRAJEO Y DERRAMES EN EXTERIORES (C:A = 1:4), e=15mm | m2 | 32.40 |
| 01.06.05.07.02 | TARRAJEO DE INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (C:A =1:2), e=15mm | m2 | 42.57 |
| 01.06.05.07.03 | TARRAJEO EN TECHO FROTACHADO CON IMPERMEABILIZANTE (C:A = 1:2), e=15mm | m2 | 14.57 |
| 01.06.05.07.04 | SOLAQUEADO DE INTERIORES (C:A=1:2),e=15mm | m2 | 4.23 |
| 01.06.05.07.05 | MORTERO PENDIENTE DE FONDO; (C:A = 1:5) | m2 | 9.80 |
| 01.06.05.08 | PINTURA | | |
| 01.06.05.08.01 | PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES (DOS MANOS) | m2 | 32.40 |
| 01.06.05.08.02 | PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXT. CONTACTO C/TERRENO | m2 | 1.26 |
| 01.06.05.09 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 01.06.05.09.01 | ELEMENTOS METÁLICOS EN RESERVORIO | glb | 1.00 |
| 01.06.05.10 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 01.06.05.10.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA Y ACCESORIOS EN SISTEMA DE INGRESO - RESERVORIO - 2" | glb | 1.00 |
| 01.06.05.10.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA Y ACCESORIOS EN SISTEMA DE SALIDA - RESERVORIO - 2" | glb | 1.00 |
| 01.06.05.10.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA Y ACCESORIOS EN SISTEMA DE LIMPIA - RESERVORIO | glb | 1.00 |
| 01.06.05.10.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA Y ACCESORIOS EN SISTEMA DE REBOSE - RESERVORIO | glb | 1.00 |
| 01.06.05.10.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA Y ACCESORIOS EN SISTEMA DE BY PASS - RESERVORIO - 2" | glb | 1.00 |
| 01.06.05.10.06 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA Y ACCESORIOS EN SISTEMA DE VENTILACIÓN - RESERVORIO | glb | 1.00 |
| 01.06.05.10.07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA Y ACCESORIOS EN INGRESO A CLORADOR - RESERVORIO | glb | 1.00 |
| 01.06.05.10.08 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA Y ACCESORIOS EN INGRESO DE CLORADOR A RESERVORIO - RESERVORIO | glb | 1.00 |
| 01.06.05.11 | PRUEBAS DE CONCRETO EN EL LABORATORIO | | |
| 01.06.05.11.01 | PRUEBAS DE CALIDAD DE CONCRETO ROTURA | und | 6.00 |
| 01.06.06 | SISTEMA DE LIMPIEZA | | |
| 01.06.06.01 | TUBERÍA DE LIMPIA (L=143.40m) | | |
| 01.06.06.01.01 | EEXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN T.E. P/TUB. DN110mm DE 0.80m - 1.50m PROF. | m | 143.40 |
| 01.06.06.01.02 | REFINE Y NIVELACION DE ZANJA, A=0.80m | m | 143.40 |
| 01.06.06.01.03 | CAMA DE APOYO; A=0.80m. E=0.10m | m | 143.40 |
| 01.06.06.01.04 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO h=0.30m, A=0.80m | m | 143.40 |
| 01.06.06.01.05 | RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO | m | 143.40 |
| 01.06.06.01.06 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-UF NTP 4435 SERIE 25 DN=110mm Ø "4 | m | 143.40 |
| 01.06.06.01.07 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 14.34 |
| 01.06.06.02 | BUZONES DE INSPECCIÓN PARA LIMPIEZA (07 UND) | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01.06.06.02.01 | EXCAVACIÓN PARA BUZONES EN TERRENO EXPANSIVO, HASTA 1.50M DE PROFUNDIDAD | m3 | 30.22 |
| 01.06.06.02.02 | REFINE Y NIVELACIÓN PARA BUZONES | m2 | 15.11 |
| 01.06.06.02.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 37.78 |
| 01.06.06.02.04 | CONCRETO SOLADO DE e=4" MEZCLA 1:12 (C:H) | m2 | 15.11 |
| 01.06.06.02.05 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 P/MEDIAS CAÑAS | m3 | 1.74 |
| 01.06.06.02.06 | DADOS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 ENTRADA Y SALIDA DE BUZONES | m3 | 0.67 |
| 01.06.06.02.07 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 7.99 |
| 01.06.06.02.08 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P/LOSA DE TECHO | m2 | 13.13 |
| 01.06.06.02.09 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CON MOLDES METALICOS PARA BUZON | m2 | 38.08 |
| 01.06.06.02.10 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 166.72 |
| 01.06.06.02.11 | TAPA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA BUZON | und | 7.00 |
| 01.06.06.02.12 | TARRAJEO DE INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (C:A =1:2), e=15mm | m2 | 33.18 |
| 01.06.06.03 | UNIDAD DE LAVADO Y LOSA DE SECADOS (01 UND) | | |
| 01.06.06.03.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.06.06.03.01.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 51.15 |
| 01.06.06.03.01.02 | REFINE DE PAREDES Y FONDO | m2 | 76.71 |
| 01.06.06.03.01.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 63.94 |
| 01.06.06.03.02 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.06.06.03.02.01 | CONCRETO SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 (C:H),F'C=100 kg/cm2 | m2 | 23.25 |
| 01.06.06.03.02.02 | CONCRETO F'C= 175 KG/CM | m3 | 3.75 |
| 01.06.06.03.03 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 01.06.06.03.03.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 4.13 |
| 01.06.06.03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 8.05 |
| 01.06.06.03.03.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 56.08 |
| 01.06.06.03.04 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 01.06.06.03.04.01 | TARRAJEO Y DERRAMES EN EXTERIORES (C:A = 1:4), e=15mm | m2 | 6.32 |
| 01.06.06.03.04.02 | TARRAJEO DE INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (C:A =1:2), e=15mm | m2 | 4.54 |
| 01.06.06.03.04.03 | PISO DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE | m2 | 1.14 |
| 01.06.06.03.05 | PINTURA | | |
| 01.06.06.03.05.01 | PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES (DOS MANOS) | m2 | 6.32 |
| 01.06.06.03.06 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 01.06.06.03.06.01 | REJILLA METALICA PARA CUNETA | m | 5.00 |
| 01.06.06.03.07 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 01.06.06.03.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA Y ACCESORIOS EN UNIDAD DE LAVADO - 2" | glb | 1.00 |
| 01.06.06.03.08 | PRUEBAS DE CONCRETO EN EL LABORATORIO | | |
| 01.06.06.03.08.01 | PRUEBAS DE CALIDAD DE CONCRETO ROTURA | und | 2.00 |
| 01.06.07 | CERCO PERIMÉTRICO EN PTAP (L=136.00m) | | |
| 01.06.07.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.06.07.01.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO | m3 | 4.32 |
| 01.06.07.01.02 | NIVELACION Y PERFILADO | m2 | 7.20 |
| 01.06.07.01.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 5.40 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01.06.07.02 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.06.07.02.01 | CONCRETO F'C= 175 KG/CM | m3 | 7.20 |
| 01.06.07.02.02 | CONCRETO SOLADO DE e=4" MEZCLA 1:12 (C:H) | m2 | 3.60 |
| 01.06.07.03 | CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA | | |
| 01.06.07.03.01 | COLUMNETA DE ACERO GALVANIZADO CON TUBO DE Ø=2", L=2.90m PARA SOPORTE DE MALLA | und | 45.00 |
| 01.06.07.03.02 | CERCO CON MARCO "L" 1 1/4"X1/8" Y MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO N°10 CON COCADA 2"X2" | m2 | 272.00 |
| 01.06.07.03.03 | ALAMBRE GALVANIZADO CON PUAS N°12 | m | 408.00 |
| 01.06.07.03.04 | PUERTA CON MARCO DE TUBO DE ACERO GALVANIZADO Y MALLA N°10 CON COCADA DE 2"X2" | und | 1.00 |
| 01.07 | LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN | | |
| 01.07.01 | RED DE DISTRIBUCIÓN (L=8,196.29m) | | |
| 01.07.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.07.01.01.01 | LIMPIEZA, ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN Y MALEZA | m | 8,196.29 |
| 01.07.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m | 8,196.29 |
| 01.07.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.07.01.02.01 | EXCAVACION DE ZANJA MANUAL T.E., H=0.80m., A=0.40m | m | 5,585.93 |
| 01.07.01.02.02 | EXCAVACION DE ZANJA MANUAL T. SEMIROCOSO H=0.80m., A=0.40m | m | 2,610.36 |
| 01.07.01.02.03 | REFINE DE ZANJA T.E., A=0.40m | m | 8,196.29 |
| 01.07.01.02.04 | CAMA DE APOYO, A=0.40m, e=0.10m | m | 8,196.29 |
| 01.07.01.02.05 | MATERIAL FILTRANTE (ARENA GRUESA), A=0.40m, e=0.10m | m | 8,196.29 |
| 01.07.01.02.06 | RELLENO COMPACTADO MANUAL SOBRE LA CLAVE, A=0.40m | m | 8,196.29 |
| 01.07.01.02.07 | RELLENO COMPACTADO MECÁNICO C/MAT. PROPIO, A=0.40m | m | 8,196.29 |
| 01.07.01.02.08 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 819.63 |
| 01.07.01.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA | | |
| 01.07.01.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U C-10 NTP 399.002:2015 Ø=2" | m | 2,674.75 |
| 01.07.01.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U C-10 NTP 399.002:2015 Ø=1" | m | 5,521.54 |
| 01.07.01.03.03 | PRUEBA HIDRÁULICA+DESINFECCIÓN | m | 8,196.29 |
| 01.07.01.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS | | |
| 01.07.01.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS - RED DE DISTRIBUCIÓN - CASMAL | glb | 1.00 |
| 01.07.01.05 | ANCLAJES Y APOYOS | | |
| 01.07.01.05.01 | DADO DE ANCLAJE EN CONCRETO F'c=140 Kg/cm2 | m3 | 1.54 |
| 01.07.02 | CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-07 (19 UND) | | |
| 01.07.02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.07.02.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 58.52 |
| 01.07.02.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 58.52 |
| 01.07.02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.07.02.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 54.32 |
| 01.07.02.02.02 | REFINE DE PAREDES Y FONDO | m2 | 208.81 |
| 01.07.02.02.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 67.90 |
| 01.07.02.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.07.02.03.01 | DRENAJE CON GRAVA DE DIAM=1/2" | m3 | 0.15 |
| 01.07.02.03.02 | CONCRETO SOLADO e=0.05m, F'C=100 kg/cm2 | m2 | 57.38 |
| 01.07.02.03.03 | CONCRETO F'C= 140 Kg/cm2 | m3 | 0.29 |
| 01.07.02.03.04 | EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO F'c=140Kg/cm2,e=0.15m | m2 | 9.50 |
| 01.07.02.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01.07.02.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 15.92 |
| 01.07.02.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 223.25 |
| 01.07.02.04.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 1,599.83 |
| 01.07.02.05 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 01.07.02.05.01 | TARRAJEO Y DERRAMES EN EXTERIORES (C:A = 1:4), e=15mm | m2 | 116.28 |
| 01.07.02.05.02 | TARRAJEO DE INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (C:A =1:2), e=15mm | m2 | 66.88 |
| 01.07.02.05.03 | SOLAQUEADO DE INTERIORES (C:A=1:2),e=15mm | m2 | 66.88 |
| 01.07.02.05.04 | MORTERO PENDIENTE DE FONDO; (C:A = 1:5) | m2 | 12.16 |
| 01.07.02.06 | PINTURA | | |
| 01.07.02.06.01 | PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES (DOS MANOS) | m2 | 62.32 |
| 01.07.02.06.02 | PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXT. CONTACTO C/TERRENO | m2 | 99.18 |
| 01.07.02.06.03 | PINTURA ANTICORROSIVA PARA METALES | m2 | 19.00 |
| 01.07.02.07 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 01.07.02.07.01 | TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60X0.60m. | und | 19.00 |
| 01.07.02.07.02 | TAPA METALICA SANITARIA DE 0.80X0.80m. | und | 19.00 |
| 01.07.02.08 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 01.07.02.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA Y ACCESORIOS - CRP T7 - INGRESO Ø=1" - SALIDA Ø=1" | glb | 8.00 |
| 01.07.02.08.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA Y ACCESORIOS - CRP T7 - INGRESO Ø=2" - SALIDA Ø=2" | glb | 11.00 |
| 01.07.03 | VÁLVULAS DE PURGA (06 UND) | | |
| 01.07.03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.07.03.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 9.54 |
| 01.07.03.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 9.54 |
| 01.07.03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.07.03.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 7.07 |
| 01.07.03.02.02 | REFINE DE PAREDES Y FONDO | m2 | 38.88 |
| 01.07.03.02.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 8.84 |
| 01.07.03.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.07.03.03.01 | DRENAJE CON GRAVA DE DIAM=1/2" | m3 | 0.05 |
| 01.07.03.03.02 | CONCRETO SOLADO e=0.05m, F'C=100 kg/cm2 | m2 | 9.00 |
| 01.07.03.03.03 | CONCRETO F'C= 140 Kg/cm2 | m3 | 0.22 |
| 01.07.03.03.04 | EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO F'c=140Kg/cm2,e=0.15m | m2 | 3.00 |
| 01.07.03.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 01.07.03.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 1.92 |
| 01.07.03.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 37.26 |
| 01.07.03.04.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 168.00 |
| 01.07.03.05 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 01.07.03.05.01 | TARRAJEO Y DERRAMES EN EXTERIORES (C:A = 1:4), e=15mm | m2 | 20.46 |
| 01.07.03.05.02 | SOLAQUEADO DE INTERIORES (C:A=1:2),e=15mm | m2 | 13.68 |
| 01.07.03.05.03 | MORTERO PENDIENTE DE FONDO; (C:A = 1:5) | m2 | 2.16 |
| 01.07.03.06 | PINTURA | | |
| 01.07.03.06.01 | PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES (DOS MANOS) | m2 | 5.52 |
| 01.07.03.06.02 | PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXT. CONTACTO C/TERRENO | m2 | 11.52 |
| 01.07.03.06.03 | PINTURA ANTICORROSIVA PARA METALES | m2 | 4.32 |
| 01.07.03.07 | CARPINTERIA METALICA | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01.07.03.07.01 | TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60X0.60m. | und | 6.00 |
| 01.07.03.08 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 01.07.03.08.01 | ACCESORIOS CAJA DE VÁLVULA DE PURGA PVC - Ø=1" | glb | 6.00 |
| 01.07.04 | VÁLVULAS DE CONTROL (34 UND) | | |
| 01.07.04.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.07.04.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 34.00 |
| 01.07.04.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 34.00 |
| 01.07.04.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.07.04.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 32.30 |
| 01.07.04.02.02 | REFINE DE PAREDES Y FONDO | m2 | 11.52 |
| 01.07.04.02.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=3 KM | m3 | 40.38 |
| 01.07.04.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.07.04.03.01 | DRENAJE CON GRAVA DE DIAM=1/2" | m3 | 0.27 |
| 01.07.04.03.02 | CONCRETO SOLADO e=0.05m, F'C=100 kg/cm2 | m2 | 34.00 |
| 01.07.04.03.03 | CONCRETO F'C= 140 Kg/cm2 | m3 | 0.03 |
| 01.07.04.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 01.07.04.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 10.88 |
| 01.07.04.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 152.32 |
| 01.07.04.04.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 876.79 |
| 01.07.04.05 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 01.07.04.05.01 | TARRAJEO Y DERRAMES EN EXTERIORES (C:A = 1:4), e=15mm | m2 | 99.56 |
| 01.07.04.05.02 | SOLAQUEADO DE INTERIORES (C:A=1:2),e=15mm | m2 | 77.52 |
| 01.07.04.05.03 | MORTERO PENDIENTE DE FONDO; (C:A = 1:5) | m2 | 12.24 |
| 01.07.04.06 | PINTURA | | |
| 01.07.04.06.01 | PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES (DOS MANOS) | m2 | 31.28 |
| 01.07.04.06.02 | PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXT. CONTACTO C/TERRENO | m2 | 65.28 |
| 01.07.04.06.03 | PINTURA ANTICORROSIVA PARA METALES | m2 | 12.24 |
| 01.07.04.07 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 01.07.04.07.01 | TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60X0.60m. | und | 34.00 |
| 01.07.04.08 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 01.07.04.08.01 | ACCESORIOS CAJA DE VÁLVULA DE CONTROL - Ø=1" | glb | 26.00 |
| 01.07.04.08.02 | ACCESORIOS CAJA DE VÁLVULA DE CONTROL - Ø=2" | glb | 8.00 |
| 01.08 | CONEXIONES DOMICILIARIAS NUEVAS DE AGUA POTABLE (66 UND) | | |
| 01.08.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.08.01.01 | LIMPIEZA, ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN Y MALEZA | m | 683.69 |
| 01.08.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m | 683.69 |
| 01.08.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.08.02.01 | EXCAVACION DE ZANJA MANUAL T.E., H=0.80m., A=0.40m | m | 683.69 |
| 01.08.02.02 | REFINE DE ZANJA T.E., A=0.40m | m | 683.69 |
| 01.08.02.03 | CAMA DE APOYO, A=0.40m, e=0.10m | m | 683.69 |
| 01.08.02.04 | MATERIAL FILTRANTE (ARENA GRUESA), A=0.40m, e=0.10m | m | 683.69 |
| 01.08.02.05 | RELLENO COMPACTADO MANUAL SOBRE LA CLAVE, A=0.40m | m | 683.69 |
| 01.08.02.06 | RELLENO COMPACTADO MECÁNICO C/MAT. PROPIO, A=0.40m | m | 683.69 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01.08.02.07 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 68.37 |
| 01.08.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA | | |
| 01.08.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U C-10 NTP 399.002:2015 Ø=1/2" | m | 683.69 |
| 01.08.03.02 | PRUEBA HIDRÁULICA+DESINFECCIÓN | m | 683.69 |
| 01.08.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS | | |
| 01.08.04.01 | ACCESORIOS CONEXIONES DOMICILIARIAS NUEVAS - CASMAL | glb | 1.00 |
| 01.08.05 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.08.05.01 | CONCRETO F'C= 140 Kg/cm2 | m3 | 2.38 |
| 01.08.05.02 | CONCRETO SOLADO e=0.05m, F'C=100 kg/cm2 | m2 | 15.84 |
| 01.09 | FLETE - SISTEMA DE AGUA POTABLE | | |
| 01.09.01 | FLETE TERRESTRE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE - CASMAL | glb | 1.00 |
| 01.09.02 | FLETE RURAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE - CASMAL | glb | 1.00 |
| 02 | SISTEMA DE SANEAMIENTO - LOCALIDAD DE CASMAL | | |
| 02.01 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (UBS) - VIVIENDAS (46 UND) | | |
| 02.01.01 | CONSTRUCCION DE CASETA | | |
| 02.01.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.01.01.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 441.60 |
| 02.01.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 441.60 |
| 02.01.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.01.01.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 107.66 |
| 02.01.01.02.02 | REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO | m2 | 590.27 |
| 02.01.01.02.03 | RELLENO CON MATERIAL GRANULAR PARA PLATAFORMA | m3 | 30.82 |
| 02.01.01.02.04 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 134.57 |
| 02.01.01.03 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.01.01.03.01 | CIMIENTOS CORRIDOS | | |
| 02.01.01.03.01.01 | CONCRETO 1:10 + 30% P.G. - CIMIENTOS CORRIDOS | m3 | 72.86 |
| 02.01.01.03.02 | PISOS | | |
| 02.01.01.03.02.01 | CONCRETO EN FALSO PISO - MEZCLA C:H=1:8 | m3 | 149.96 |
| 02.01.01.03.02.02 | CONTRAPISO - MORTERO 1:4, e=0.025m | m2 | 149.96 |
| 02.01.01.03.03 | SOBRECIMIENTO | | |
| 02.01.01.03.03.01 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2. EN SOBRECIMIENTO | m3 | 14.19 |
| 02.01.01.03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTOS | m2 | 231.66 |
| 02.01.01.03.04 | VEREDA | | |
| 02.01.01.03.04.01 | VEREDA DE CONCRETO A=2.00 h=0.15 f'c=210 kg/cm2 | m2 | 241.04 |
| 02.01.01.03.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 55.38 |
| 02.01.01.04 | CONCRETO ARMADO | | |
| 02.01.01.04.01 | ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO | | |
| 02.01.01.04.01.01 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 | m3 | 22.54 |
| 02.01.01.04.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 369.38 |
| 02.01.01.04.01.03 | ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2 | kg | 2,907.47 |
| 02.01.01.05 | ALBAÑILERIA | | |
| 02.01.01.05.01 | MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA MEZCLA C:A, 1:5 | m2 | 644.77 |
| 02.01.01.06 | ESTRUCTURA DE TECHO | | |
| 02.01.01.06.01 | PERFIL CUADRADO DE ACERO DE 2"x2"x1.22mm,A-52 | m | 448.50 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 02.01.01.06.02 | PERFIL RECTANGULAR DE ACERO DE 1"x2"x1.22mm,A-52 | m | 770.50 |
| 02.01.01.07 | COBERTURA LIVIANA | | |
| 02.01.01.07.01 | COBERTURA CON TEJA ANDINA DE 114x72cm,e=5mm | m2 | 500.83 |
| 02.01.01.08 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 02.01.01.08.01 | TARRAJEO EN INTERIORES CON MEZCLA DE MORTERO 1:5 | m2 | 284.28 |
| 02.01.01.08.02 | VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS. | m | 342.70 |
| 02.01.01.09 | TARRAJEO RAYADO EN MUROS | | |
| 02.01.01.09.01 | TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO C:A/1:5 - E=1.50CM | m2 | 521.87 |
| 02.01.01.10 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | |
| 02.01.01.10.01 | ENCHAPE DE CERÁMICA DE 0.20 X 0.30M | m2 | 521.87 |
| 02.01.01.10.02 | CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.20 m, E=2.00cm | m | 287.27 |
| 02.01.01.11 | PISOS | | |
| 02.01.01.11.01 | PISO DE CERÁMICO DE 0.30Mx0.30M | m2 | 150.13 |
| 02.01.01.12 | CARPINTERIA DE MADERA Y VIDRIO | | |
| 02.01.01.12.01 | PUERTA CONTRAPLACADA ESP=45MM C/TRIPLAY DE 6MM (INC. MARCO DE 2"x2") | und | 46.00 |
| 02.01.01.12.02 | VENTANA DE VIDRIO SEMI DURO INCOLORO CRUDO CON MARCO DE ALUMINIO DE 0.30x0.60M | und | 46.00 |
| 02.01.01.13 | LAVADERO | | |
| 02.01.01.13.01 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 | m3 | 25.30 |
| 02.01.01.13.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 377.01 |
| 02.01.01.13.03 | ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2 | kg | 983.02 |
| 02.01.01.13.04 | TARRAJEO PULIDO (C:A 1:5) | m2 | 404.20 |
| 02.01.01.14 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| 02.01.01.14.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS | | |
| 02.01.01.14.01.01 | SUMINISTRO Y COLOCADO DE INODORO TANQUE BAJO | und | 46.00 |
| 02.01.01.14.01.02 | SUMINISTRO Y COLOCADO DE LAVAMANOS | und | 46.00 |
| 02.01.01.14.01.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA CROMADOA INC.ACCESORIOS | und | 46.00 |
| 02.01.01.14.02 | SISTEMA DE AGUA FRIA | | |
| 02.01.01.14.02.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP DE 1/2" | m | 701.04 |
| 02.01.01.14.02.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO F°G° DE 1/2"x90° | und | 184.00 |
| 02.01.01.14.02.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODOS DE 1/2"x90° | und | 276.00 |
| 02.01.01.14.02.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC Ø 1/2"x1/2" | und | 138.00 |
| 02.01.01.14.02.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA Ø 1/2" | und | 46.00 |
| 02.01.01.14.03 | SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION | | |
| 02.01.01.14.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 4" CON REDUCCIÓN A 2" | und | 46.00 |
| 02.01.01.14.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC SAL Ø 2" X 90° | und | 184.00 |
| 02.01.01.14.03.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC SAL Ø 4" X 90° | und | 46.00 |
| 02.01.01.14.03.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC Ø4" X 4" | und | 46.00 |
| 02.01.01.14.03.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC SAL Ø2" X 45° | und | 46.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 02.01.01.14.03.06 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAL Ø 2" | und | 92.00 |
| 02.01.01.14.03.07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BRONCE DE 4" | und | 46.00 |
| 02.01.01.14.03.08 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDERO DE BRONCE DE 2" | und | 92.00 |
| 02.01.01.14.03.09 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOMBRERO DE VENTILACIÓN PVC SAL DE 2" | und | 46.00 |
| 02.01.01.15 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 02.01.01.15.01 | SALIDAS DE TECHO PARA CENTROS DE LUZ | pto | 46.00 |
| 02.01.01.15.02 | SALIDA INTERRUPTOR SIMPLE | pto | 46.00 |
| 02.01.01.15.03 | CONDUCTOR N°14 AWG 2.5MM2 PARA ALUMBRADO | m | 1,104.00 |
| 02.01.01.15.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DIAMETRO 3/4" SEL | m | 552.00 |
| 02.01.02 | SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS | | |
| 02.01.02.01 | BIODIGESTOR 600 LTS | | |
| 02.01.02.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.01.02.01.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 59.19 |
| 02.01.02.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 59.19 |
| 02.01.02.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.01.02.01.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 100.04 |
| 02.01.02.01.02.02 | REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO | m2 | 59.19 |
| 02.01.02.01.02.03 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | m3 | 72.44 |
| 02.01.02.01.02.04 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 34.50 |
| 02.01.02.01.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.01.02.01.03.01 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 | m3 | 4.83 |
| 02.01.02.01.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE | | |
| 02.01.02.01.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE 600 LTS | und | 46.00 |
| 02.01.02.02 | CAJA DE REGISTRO | | |
| 02.01.02.02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.01.02.02.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 16.10 |
| 02.01.02.02.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 16.10 |
| 02.01.02.02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.01.02.02.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 7.25 |
| 02.01.02.02.02.02 | REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO | m2 | 16.10 |
| 02.01.02.02.02.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 9.06 |
| 02.01.02.02.03 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.01.02.02.03.01 | SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, e=0.05m | m2 | 16.10 |
| 02.01.02.02.03.02 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 | m3 | 7.08 |
| 02.01.02.02.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 63.48 |
| 02.01.02.02.04 | REVOQUES Y REVESTIMIENTOS | | |
| 02.01.02.02.04.01 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C/MORTERO 1:2, e=1.5 cm | m2 | 43.70 |
| 02.01.02.03 | CAJA DE CONTROL DE LODOS | | |
| 02.01.02.03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.01.02.03.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 22.54 |
| 02.01.02.03.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 22.54 |
| 02.01.02.03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.01.02.03.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 7.89 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 02.01.02.03.02.02 | REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO | m2 | 22.54 |
| 02.01.02.03.02.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 9.86 |
| 02.01.02.03.03 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.01.02.03.03.01 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 | m3 | 6.68 |
| 02.01.02.03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 103.32 |
| 02.01.02.03.04 | REVOQUES Y REVESTIMIENTOS | | |
| 02.01.02.03.04.01 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C/MORTERO 1:2, e=1.5 cm | m2 | 55.20 |
| 02.01.02.03.05 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 02.01.02.03.05.01 | VÁLVULA COMPUERTA DE Ø = 2" P/CAJA DE LODOS | und | 46.00 |
| 02.01.02.04 | CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES | | |
| 02.01.02.04.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.01.02.04.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 22.54 |
| 02.01.02.04.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 22.54 |
| 02.01.02.04.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.01.02.04.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 11.27 |
| 02.01.02.04.02.02 | REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO | m2 | 22.54 |
| 02.01.02.04.02.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 14.09 |
| 02.01.02.04.03 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.01.02.04.03.01 | SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, e=0.05m | m2 | 1.13 |
| 02.01.02.04.03.02 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 | m3 | 10.02 |
| 02.01.02.04.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 94.12 |
| 02.01.02.04.04 | REVOQUES Y REVESTIMIENTOS | | |
| 02.01.02.04.04.01 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C/MORTERO 1:2, e=1.5 cm | m2 | 46.00 |
| 02.01.02.05 | TUBERIA DE CONEXION | | |
| 02.01.02.05.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.01.02.05.01.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 277.47 |
| 02.01.02.05.01.02 | CAMA DE APOYO, A=0.40m, e=0.10m | m | 867.10 |
| 02.01.02.05.01.03 | RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO | m3 | 121.39 |
| 02.01.02.05.01.04 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO | m3 | 121.39 |
| 02.01.02.05.01.05 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 108.39 |
| 02.01.02.05.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS | | |
| 02.01.02.05.02.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U SAL NTP 399.003:2015, Ø=4" | m | 239.20 |
| 02.01.02.05.02.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U SAL NTP 399.003:2015, Ø=2" | m | 1,208.42 |
| 02.01.02.05.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS | | |
| 02.01.02.05.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAL Ø 2" | und | 92.00 |
| 02.01.02.05.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC SAL Ø2" X 45° | und | 92.00 |
| 02.01.02.06 | ZANJA DE INFILTRACION | | |
| 02.01.02.06.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.01.02.06.01.01 | LIMPIEZA, ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN Y MALEZA | m | 487.60 |
| 02.01.02.06.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 487.60 |
| 02.01.02.06.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.01.02.06.02.01 | EXCAVACION DE ZANJA MANUAL T.E. H=0.80m.,A=0.60m | m | 487.60 |
| 02.01.02.06.02.02 | REFINE DE ZANJA, A=0.60m T.E. | m | 487.60 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 02.01.02.06.02.03 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO CERNIDO | m3 | 131.65 |
| 02.01.02.06.02.04 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 46.63 |
| 02.01.02.06.03 | FILTRO DE GRAVA | | |
| 02.01.02.06.03.01 | RELLENO CON GRAVA GRUESA DE Ø=2.5-5.0cm | m3 | 43.88 |
| 02.01.02.06.03.02 | RELLENO CON GRAVA FINA DE Ø=1.0-2.5cm. | m3 | 58.51 |
| 02.01.02.06.04 | TUBERIAS | | |
| 02.01.02.06.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U SAL NTP 399.003:2015, Ø=4" | m | 487.60 |
| 02.01.02.06.06 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA PROTECTORA | | |
| 02.01.02.06.06.01 | GEOMEMBRANA PROTECTORA | m2 | 292.56 |
| 02.02 | FLETE - SISTEMA DE SANEAMIENTO | | |
| 02.02.01 | FLETE TERRESTRE DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO - CASMAL | glb | 1.00 |
| 03 | SISTEMA DE AGUA POTABLE - LOCALIDAD DE MOLINOPAMPA | | |
| 03.01 | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | | |
| 03.01.01 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 03.01.01.01 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M | und | 2.00 |
| 03.01.01.02 | CASETA ADICIONAL PARA GUARDIANÍA Y/O DEPÓSITO | glb | 1.00 |
| 03.01.01.03 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS - MOLINOPAMPA | glb | 1.00 |
| 03.01.01.04 | SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES | mes | 6.00 |
| 03.01.02 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 03.01.02.01 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA | m2 | 2,400.59 |
| 03.01.03 | SEGURIDAD Y SALUD | | |
| 03.01.03.01 | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - MOLINOPAMPA | glb | 1.00 |
| 03.01.03.02 | EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL - MOLINOPAMPA | glb | 1.00 |
| 03.01.03.03 | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD | glb | 1.00 |
| 03.01.03.04 | CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD | glb | 1.00 |
| 03.02 | REDES DE DISTRIBUCION | | |
| 03.02.01 | RED DE DISTRIBUCIÓN (L=2,842.82m) | | |
| 03.02.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 03.02.01.01.01 | LIMPIEZA, ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN Y MALEZA | m | 2,842.82 |
| 03.02.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m | 2,842.82 |
| 03.02.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 03.02.01.02.01 | EXCAVACIÓN DE ZANJA C/MAQ. EN TERRENO NORMAL, H=0.80m, A=0.60m | m | 2,842.82 |
| 03.02.01.02.02 | REFINE DE ZANJA , A=0.60m T.E. | m | 2,842.82 |
| 03.02.01.02.03 | CAMA DE APOYO; A=0.60m. E=0.10m | m | 2,842.82 |
| 03.02.01.02.04 | MATERIAL FILTRANTE (ARENA GRUESA); A=0.60m, E=0.10m | m | 2,842.82 |
| 03.02.01.02.05 | RELLENO COMPACTADO MANUAL SOBRE LA CLAVE; A=0.60m | m | 2,842.82 |
| 03.02.01.02.06 | RELLENO COMPACTADO MECÁNICO C/MAT. PROPIO, A=0.60m | m | 2,842.82 |
| 03.02.01.02.07 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=3 KM | m3 | 426.42 |
| 03.02.01.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS | | |
| 03.02.01.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U C-10 NTP 399.002:2015 Ø=1" | m | 2,241.18 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 03.02.01.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U C-10 NTP 399.002:2015 Ø=2" | m | 601.64 |
| 03.02.01.03.03 | PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION | m | 2,842.82 |
| 03.02.01.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS | | |
| 03.02.01.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS-RED DE DISTRIBUCIÓN MOLINOPAMPA | glb | 1.00 |
| 03.02.01.05 | ANCLAJES Y APOYOS | | |
| 03.02.01.05.01 | DADO DE ANCLAJE EN CONCRETO F'c=140 Kg/cm2 | m3 | 3.84 |
| 03.02.02 | VÁLVULA DE AIRE (02 UND) | | |
| 03.02.02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 03.02.02.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 2.64 |
| 03.02.02.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 2.64 |
| 03.02.02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 03.02.02.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 2.77 |
| 03.02.02.02.02 | REFINE DE PAREDES Y FONDO | m2 | 12.30 |
| 03.02.02.02.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 3.47 |
| 03.02.02.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 03.02.02.03.01 | DRENAJE CON GRAVA DE DIAM=1/2" | m3 | 0.02 |
| 03.02.02.03.02 | CONCRETO SOLADO e=0.05m, F'C=100 kg/cm2 | m2 | 2.64 |
| 03.02.02.03.03 | CONCRETO F'C= 140 Kg/cm2 | m3 | 0.01 |
| 03.02.02.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 03.02.02.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 0.92 |
| 03.02.02.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 13.04 |
| 03.02.02.04.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 71.34 |
| 03.02.02.05 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 03.02.02.05.01 | TARRAJEO Y DERRAMES EN EXTERIORES (C:A = 1:4), e=15mm | m2 | 3.72 |
| 03.02.02.05.02 | SOLAQUEADO DE INTERIORES (C:A=1:2),e=15mm | m2 | 6.52 |
| 03.02.02.05.03 | MORTERO PENDIENTE DE FONDO; (C:A = 1:5) | m2 | 1.12 |
| 03.02.02.06 | PINTURA | | |
| 03.02.02.06.01 | PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES (DOS MANOS) | m2 | 3.72 |
| 03.02.02.06.02 | PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXT. CONTACTO C/TERRENO | m2 | 3.40 |
| 03.02.02.06.03 | PINTURA ANTICORROSIVA PARA METALES | m2 | 1.44 |
| 03.02.02.07 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 03.02.02.07.01 | TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60X0.60m. | und | 2.00 |
| 03.02.02.08 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 03.02.02.08.01 | ACCESORIOS CAJA DE VÁLVULA DE AIRE PVC - Ø=1" | glb | 2.00 |
| 03.02.03 | VÁLVULAS DE PURGA (04 UND) | | |
| 03.02.03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 03.02.03.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 6.36 |
| 03.02.03.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 6.36 |
| 03.02.03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 03.02.03.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 4.72 |
| 03.02.03.02.02 | REFINE DE PAREDES Y FONDO | m2 | 25.92 |
| 03.02.03.02.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 5.90 |
| 03.02.03.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 03.02.03.03.01 | DRENAJE CON GRAVA DE DIAM=1/2" | m3 | 0.03 |
| 03.02.03.03.02 | CONCRETO SOLADO e=0.05m, F'C=100 kg/cm2 | m2 | 6.00 |
| 03.02.03.03.03 | CONCRETO F'C= 140 Kg/cm2 | m3 | 0.15 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 03.02.03.03.04 | EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO f'c=140 kg/cm2 | m3 | 2.00 |
| 03.02.03.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 03.02.03.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 1.28 |
| 03.02.03.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 24.84 |
| 03.02.03.04.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 112.00 |
| 03.02.03.05 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 03.02.03.05.01 | TARRAJEO Y DERRAMES EN EXTERIORES (C:A = 1:4), e=15mm | m2 | 13.64 |
| 03.02.03.05.02 | SOLAQUEADO DE INTERIORES (C:A=1:2),e=15mm | m2 | 9.12 |
| 03.02.03.05.03 | MORTERO PENDIENTE DE FONDO; (C:A = 1:5) | m2 | 1.44 |
| 03.02.03.06 | PINTURA | | |
| 03.02.03.06.01 | PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES (DOS MANOS) | m2 | 3.68 |
| 03.02.03.06.02 | PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXT. CONTACTO C/TERRENO | m2 | 7.68 |
| 03.02.03.06.03 | PINTURA ANTICORROSIVA PARA METALES | m2 | 2.88 |
| 03.02.03.07 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 03.02.03.07.01 | TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60X0.60m. | und | 4.00 |
| 03.02.03.08 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 03.02.03.08.01 | ACCESORIOS CAJA DE VÁLVULA DE PURGA PVC - Ø=1" | glb | 4.00 |
| 03.02.04 | VÁLVULAS DE CONTROL (04 UND) | | |
| 03.02.04.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 03.02.04.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 4.00 |
| 03.02.04.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 4.00 |
| 03.02.04.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 03.02.04.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 3.80 |
| 03.02.04.02.02 | REFINE DE PAREDES Y FONDO | m2 | 13.12 |
| 03.02.04.02.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 4.75 |
| 03.02.04.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 03.02.04.03.01 | DRENAJE CON GRAVA DE DIAM=1/2" | m3 | 0.03 |
| 03.02.04.03.02 | CONCRETO SOLADO e=0.05m, F'C=100 kg/cm2 | m2 | 4.00 |
| 03.02.04.03.03 | CONCRETO F'C= 140 Kg/cm2 | m3 | 0.01 |
| 03.02.04.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 03.02.04.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 1.28 |
| 03.02.04.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 17.92 |
| 03.02.04.04.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 103.15 |
| 03.02.04.05 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 03.02.04.05.01 | TARRAJEO Y DERRAMES EN EXTERIORES (C:A = 1:4), e=15mm | m2 | 11.36 |
| 03.02.04.05.02 | SOLAQUEADO DE INTERIORES (C:A=1:2),e=15mm | m2 | 9.12 |
| 03.02.04.05.03 | MORTERO PENDIENTE DE FONDO; (C:A = 1:5) | m2 | 1.44 |
| 03.02.04.06 | PINTURA | | |
| 03.02.04.06.01 | PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES (DOS MANOS) | m2 | 3.68 |
| 03.02.04.06.02 | PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXT. CONTACTO C/TERRENO | m2 | 7.68 |
| 03.02.04.06.03 | PINTURA ANTICORROSIVA PARA METALES | m2 | 1.44 |
| 03.02.04.07 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 03.02.04.07.01 | TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60X0.60m. | und | 4.00 |
| 03.02.04.08 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 03.02.04.08.01 | ACCESORIOS CAJA DE VÁLVULA DE CONTROL - Ø=1" | glb | 4.00 |
| 03.03 | CONEXIONES DOMICILIARIAS NUEVAS DE AGUA POTABLE (27 UND) | | |
| 03.03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 03.03.01.01 | LIMPIEZA, ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN Y MALEZA | m | 246.99 |
| 03.03.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m | 246.99 |
| 03.03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 03.03.02.01 | EXCAVACION DE ZANJA MANUAL T.E., H=0.80m., A=0.40m | m | 246.99 |
| 03.03.02.02 | REFINE DE ZANJA T.E., A=0.40m | m | 246.99 |
| 03.03.02.03 | CAMA DE APOYO, A=0.40m, e=0.10m | m | 246.99 |
| 03.03.02.04 | MATERIAL FILTRANTE (ARENA GRUESA), A=0.40m, e=0.10m | m | 246.99 |
| 03.03.02.05 | RELLENO COMPACTADO MANUAL SOBRE LA CLAVE, A=0.40m | m | 246.99 |
| 03.03.02.06 | RELLENO COMPACTADO MECÁNICO C/MAT. PROPIO, A=0.40m | m | 246.99 |
| 03.03.02.07 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 24.70 |
| 03.03.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS | | |
| 03.03.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U C-10 NTP 399.002:2015 Ø=1/2" | m | 246.99 |
| 03.03.03.02 | PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION | m | 246.99 |
| 03.03.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS | | |
| 03.03.04.01 | ACCESORIOS CONEXIONES DOMICILIARIAS NUEVAS - MOLINOPAMPA | glb | 1.00 |
| 03.03.05 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 03.03.05.01 | CONCRETO F'C= 140 Kg/cm2 | m3 | 0.97 |
| 03.03.05.02 | CONCRETO SOLADO e=0.05m, F'C=100 kg/cm2 | m2 | 6.48 |
| 03.04 | FLETE - SISTEMA DE AGUA POTABLE | | |
| 03.04.01 | FLETE TERRESTRE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE - MOLINOPAMPA | glb | 1.00 |
| 04 | SISTEMA DE SANEAMIENTO - LOCALIDAD DE MOLINOPAMPA | | |
| 04.01 | RED DE ALCANTARILLADO (L=2,442.07m) | | |
| 04.01.01 | RED DE ALCANTARILLADO PROYECTADA (L=2,092.56m) | | |
| 04.01.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.01.01.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO | m | 2,092.56 |
| 04.01.01.01.02 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m | 2,092.56 |
| 04.01.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.01.01.02.01 | EXCAVACIÓN DE ZANJA C/MAQ. EN TERRENO NORMAL | m3 | 2,303.00 |
| 04.01.01.02.02 | REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA, A=0.80m | m | 2,092.56 |
| 04.01.01.02.03 | CAMA DE APOYO PARA TUBERIA (ARENA GRUESA) (e=0.10m) (A=0.80m) | m | 2,092.56 |
| 04.01.01.02.04 | RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS C/MAT. ZARAND. E=0.30M ENCIMA DE TUBERIA | m | 2,092.56 |
| 04.01.01.02.05 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA ZANJA | m3 | 1,004.43 |
| 04.01.01.02.06 | RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL AFIRMADO e=0.2m, A=0.80m | m2 | 1,674.05 |
| 04.01.01.02.07 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=3 KM | m3 | 627.77 |
| 04.01.01.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PVC - DESAGÜE | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 04.01.01.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-UF NTP 4435 SERIE 20 DN=160mm Ø "6 | m | 2,092.56 |
| 04.01.01.03.02 | PRUEBA HIDRÁULICA Y ESCORRENTÍA EN TUBERÍAS | m | 2,092.56 |
| 04.01.02 | RED DE ALCANTARILLADO A REEMPLAZAR (L=349.51m) | | |
| 04.01.02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.01.02.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO | m | 349.51 |
| 04.01.02.01.02 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m | 349.51 |
| 04.01.02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.01.02.02.01 | EXCAVACIÓN DE ZANJA C/MAQ. EN TERRENO NORMAL | m3 | 893.00 |
| 04.01.02.02.02 | REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA, A=0.80m | m | 349.51 |
| 04.01.02.02.03 | CAMA DE APOYO PARA TUBERIA (ARENA GRUESA) (e=0.10m) (A=0.80m) | m | 349.51 |
| 04.01.02.02.04 | RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS C/MAT. ZARAND. E=0.30M ENCIMA DE TUBERIA | m | 349.51 |
| 04.01.02.02.05 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA ZANJA | m3 | 626.32 |
| 04.01.02.02.06 | RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL AFIRMADO e=0.2m, A=0.80m | m2 | 279.61 |
| 04.01.02.02.07 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=3 KM | m3 | 104.85 |
| 04.01.02.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PVC - DESAGÜE | | |
| 04.01.02.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-UF NTP 4435 SERIE 20 DN=200mm Ø "8 | m | 349.51 |
| 04.01.02.03.02 | PRUEBA HIDRÁULICA Y ESCORRENTÍA EN TUBERÍAS | m | 349.51 |
| 04.01.03 | BUZONES NUEVOS DE INSPECCIÓN (55 UND) | | |
| 04.01.03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.01.03.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m | 110.58 |
| 04.01.03.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL | m2 | 110.58 |
| 04.01.03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.01.03.02.01 | EXCAVACIÓN PARA BUZONES EN TERRENO NORMAL, HASTA 1.50m DE PROFUNDIDAD | m3 | 74.90 |
| 04.01.03.02.02 | EXCAVACIÓN PARA BUZONES EN TERRENO NORMAL, MAYOR A 1.50m, MENOR A 2.00m DE PROFUNDIDAD | m3 | 134.83 |
| 04.01.03.02.03 | REFINE Y NIVELACIÓN PARA BUZONES | m2 | 110.58 |
| 04.01.03.02.04 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 262.16 |
| 04.01.03.03 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 04.01.03.03.01 | SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=4" | m2 | 124.84 |
| 04.01.03.03.02 | CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN MEDIAS CAÑAS | m3 | 12.35 |
| 04.01.03.03.03 | DADOS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 ENTRADA Y SALIDA DE BUZONES | m3 | 10.60 |
| 04.01.03.04 | CONCRETO ARMADO | | |
| 04.01.03.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 90.00 |
| 04.01.03.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA DE TECHO | m2 | 95.03 |
| 04.01.03.04.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CON MOLDES METALICOS PARA BUZON | m2 | 286.14 |
| 04.01.03.04.04 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 1,096.13 |
| 04.01.03.04.05 | TAPA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA BUZON | m3 | 55.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 04.01.03.05 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 04.01.03.05.01 | TARRAJEO DE INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (C:A =1:2), e=15mm | m2 | 332.79 |
| 04.01.03.06 | VARIOS | | |
| 04.01.03.06.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE F°G° Ø=1" PARA ESCALERAS | m | 9.60 |
| 04.01.03.07 | PRUEBAS DE CONCRETO EN EL LABORATORIO | | |
| 04.01.03.07.01 | PRUEBAS DE ROTURA DEL CONCRETO | und | 220.00 |
| 04.01.04 | BUZONES DE INSPECCIÓN A REEMPLAZAR (03 UND) | | |
| 04.01.04.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.01.04.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 8.51 |
| 04.01.04.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 8.51 |
| 04.01.04.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.01.04.02.01 | DEMOLICION DE BUZONES EXISTENTE | m3 | 21.43 |
| 04.01.04.02.02 | EXCAVACIÓN PARA BUZONES EN TERRENO NORMAL, MAYOR A 2.00m,MENOR A 2.80m DE PROFUNDIDAD | m3 | 6.13 |
| 04.01.04.02.03 | EXCAVACIÓN PARA BUZONES EN TERRENO NORMAL, MAYOR A 2.80m DE PROFUNDIDAD | m3 | 22.62 |
| 04.01.04.02.04 | REFINE Y NIVELACIÓN PARA BUZONES | m2 | 8.51 |
| 04.01.04.02.05 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 35.93 |
| 04.01.04.03 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 04.01.04.03.01 | SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=4" | m2 | 8.55 |
| 04.01.04.03.02 | CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN MEDIAS CAÑAS | m3 | 1.05 |
| 04.01.04.03.03 | DADOS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 ENTRADA Y SALIDA DE BUZONES | m3 | 0.58 |
| 04.01.04.04 | CONCRETO ARMADO | | |
| 04.01.04.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 10.78 |
| 04.01.04.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA DE TECHO | m2 | 7.66 |
| 04.01.04.04.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CON MOLDES METALICOS PARA BUZON | m2 | 40.15 |
| 04.01.04.04.04 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 649.72 |
| 04.01.04.04.05 | TAPA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA BUZON | m3 | 3.00 |
| 04.01.04.05 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 04.01.04.05.01 | TARRAJEO DE INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (C:A =1:2), e=15mm | m2 | 49.48 |
| 04.01.04.06 | VARIOS | | |
| 04.01.04.06.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE F°G° Ø=1" PARA ESCALERAS | m | 48.40 |
| 04.01.04.07 | PRUEBAS DE CONCRETO EN EL LABORATORIO | | |
| 04.01.04.07.01 | PRUEBAS DE ROTURA DEL CONCRETO | und | 12.00 |
| 04.01.05 | CONEXIONES DOMICILIARIAS NUEVAS (27 UND) | | |
| 04.01.05.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.01.05.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m | 103.31 |
| 04.01.05.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m | 103.31 |
| 04.01.05.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.01.05.02.01 | EXCAVACIÓN DE ZANJA C/MAQ. EN TERRENO NORMAL | m3 | 99.18 |
| 04.01.05.02.02 | REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA, A=0.80m | m | 103.31 |
| 04.01.05.02.03 | CAMA DE APOYO PARA TUBERIA (ARENA GRUESA) (e=0.10m) (A=0.80m) | m | 103.31 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 04.01.05.02.04 | RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS C/MAT. ZARAND. E=0.30M ENCIMA DE TUBERIA | m | 103.31 |
| 04.01.05.02.05 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA ZANJA | m3 | 52.89 |
| 04.01.05.02.06 | RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL AFIRMADO e=0.2m, A=0.80m | m2 | 82.65 |
| 04.01.05.02.07 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=3 KM | m3 | 9.92 |
| 04.01.05.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PVC - DESAGÜE | | |
| 04.01.05.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-UF NTP 4435 SERIE 25 DN=110mm Ø "4 | m | 103.31 |
| 04.01.05.03.02 | INSTALACION DE CACHIMBA P/CONEX. DOMICILIARIA EN TUBERIA PVC -100 mm (4") | und | 27.00 |
| 04.01.05.04 | OTROS | | |
| 04.01.05.04.01 | SUMINISTRO CAJA CONCRETO SIMPLE + TAPA C.ARMADO 0.30 X 0.60m. | jgo | 27.00 |
| 04.01.05.04.02 | INSTALACION DE CAJA Y TAPA DE REGISTRO DE 0.30x0.60m | jgo | 27.00 |
| 04.01.05.04.03 | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 EN DADOS DE ANCLAJE | m3 | 1.92 |
| 04.01.06 | TRABAJOS DE MANTENIMIENTO | | |
| 04.01.06.01 | PASE AEREO | | |
| 04.01.06.01.01 | PINTURA | | |
| 04.01.06.01.01.01 | PINTURA CON ESMALTE EN MUROS EXTERIORES (DOS MANOS) | m2 | 2.80 |
| 04.01.06.02 | VIGA DE PROTECCION | | |
| 04.01.06.02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.01.06.02.01.01 | DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE | m3 | 9.00 |
| 04.01.06.02.01.02 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=3 KM | m3 | 11.25 |
| 04.01.06.02.02 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 04.01.06.02.02.01 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 | m3 | 9.00 |
| 04.01.06.02.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 60.00 |
| 04.01.06.02.02.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 412.88 |
| 04.02 | PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | | |
| 04.02.01 | PONTON PROVISIONAL PARA ACCESO (01 UND) | | |
| 04.02.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.02.01.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 16.86 |
| 04.02.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL | m2 | 16.86 |
| 04.02.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.02.01.02.01 | EXCAVACIÓN C/MAQ. EN TERRENO NORMAL | m3 | 42.78 |
| 04.02.01.02.02 | REFINE Y NIVELACIÓN INTERIOR DE TERRENO | m2 | 77.41 |
| 04.02.01.02.03 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO | m3 | 25.50 |
| 04.02.01.02.04 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (GRAVA) | m3 | 25.50 |
| 04.02.01.02.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=3 KM | m3 | 21.60 |
| 04.02.01.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 04.02.01.03.01 | CONCRETO CICLOPEO F'C=175 KG/CM2 + 30% P.M. | m3 | 2.14 |
| 04.02.01.03.02 | SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=4" | m2 | 19.50 |
| 04.02.01.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 04.02.01.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 50.19 |
| 04.02.01.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 136.20 |
| 04.02.01.04.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 3,258.82 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 04.02.01.05 | VARIOS | | |
| 04.02.01.05.01 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C/MORTERO 1:2, e=1.5 cm | m2 | 136.20 |
| 04.02.01.05.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEOPRENO (DUREZA 60) - APOYO FIJO | m2 | 0.10 |
| 04.02.01.05.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEOPRENO (DUREZA 60) - APOYO MOVIL | m2 | 0.10 |
| 04.02.01.06 | ACCESO PARA PTAR | | |
| 04.02.01.06.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.02.01.06.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 612.50 |
| 04.02.01.06.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL | m2 | 612.50 |
| 04.02.01.06.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.02.01.06.02.01 | EXCAVACIÓN C/MAQ. EN TERRENO NORMAL | m3 | 336.88 |
| 04.02.01.06.02.02 | REFINE Y NIVELACIÓN INTERIOR DE TERRENO | m2 | 612.50 |
| 04.02.01.06.02.03 | RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO OVER e=0.35m | m2 | 61.25 |
| 04.02.01.06.02.04 | RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO AFIRMADO e=0.20m | m2 | 35.00 |
| 04.02.01.06.02.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=3 KM | m3 | 421.09 |
| 04.02.02 | DEMOLICIONES | | |
| 04.02.02.01 | BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES | m3 | 604.80 |
| 04.02.02.02 | DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE | m3 | 198.00 |
| 04.02.03 | CÁMARA DE REJAS Y DESARENADOR (01 UND) | | |
| 04.02.03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.02.03.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL | m2 | 12.60 |
| 04.02.03.01.02 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 12.60 |
| 04.02.03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.02.03.02.01 | EXCAVACIÓN C/MAQ. EN TERRENO NORMAL | m3 | 24.51 |
| 04.02.03.02.02 | REFINE Y NIVELACIÓN INTERIOR DE TERRENO | m2 | 12.60 |
| 04.02.03.02.03 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | m3 | 7.88 |
| 04.02.03.02.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=3 KM | m3 | 22.02 |
| 04.02.03.03 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 04.02.03.03.01 | SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=4" | m2 | 12.60 |
| 04.02.03.04 | CONCRETO ARMADO | | |
| 04.02.03.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 7.13 |
| 04.02.03.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 80.14 |
| 04.02.03.04.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 333.37 |
| 04.02.03.05 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 04.02.03.05.01 | TARRAJEO DE INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (C:A =1:2), e=15mm | m2 | 40.64 |
| 04.02.03.05.02 | TARRAJEO Y DERRAMES EN EXTERIORES (C:A = 1:4), e=15mm | m2 | 37.52 |
| 04.02.03.06 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 04.02.03.06.01 | REJA MANUAL DE LIMPIEZA DE ACERO INOXIDABLE e=6.25mm DE 0.40x1.14m | und | 1.00 |
| 04.02.03.06.02 | REJA MANUAL DE LIMPIEZA DE ACERO INOXIDABLE e=15mm DE 0.45x0.35m | und | 1.00 |
| 04.02.03.06.03 | TAPA METALICA SANITARIA DE 0.30x0.30m, e=3/16" | und | 1.00 |
| 04.02.03.07 | INSTALACIONES HIDRÁULICAS | | |
| 04.02.03.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-UF NTP 4435 SERIE 20 DN=110mm Ø "4 | m | 0.50 |
| 04.02.03.07.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U C-10 NTP 399.002:2015 Ø=1/2" | m | 15.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 04.02.03.07.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U SAL NTP 399.003:2015 Ø=2" | m | 2.70 |
| 04.02.03.07.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS - CÁMARA DE REJAS | glb | 1.00 |
| 04.02.04 | LAGUNA FACULTATIVA (02 UND) | | |
| 04.02.04.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.02.04.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 1,050.00 |
| 04.02.04.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL | m2 | 1,050.00 |
| 04.02.04.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.02.04.02.01 | EXCAVACIÓN MASIVA C/MAQ. EN TERRENO NORMAL | m3 | 12,392.75 |
| 04.02.04.02.02 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | m3 | 1,575.49 |
| 04.02.04.02.03 | NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FONDO DE LAGUNAS | m2 | 376.28 |
| 04.02.04.02.04 | CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE DIQUES | m3 | 4,148.00 |
| 04.02.04.02.05 | NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TALUDES DE DIQUES | m2 | 1,642.24 |
| 04.02.04.02.06 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE e=1.5mm | m2 | 1,554.65 |
| 04.02.04.02.07 | MEJORAMIENTO DE ACCESOS CON MATERIAL AFIRMADO e=0.10m | m2 | 90.00 |
| 04.02.04.02.08 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=3 KM | m3 | 13,521.00 |
| 04.02.05 | CÁMARA DE CONTACTO DE CLORO (01 UND) | | |
| 04.02.05.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.02.05.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL | m2 | 7.26 |
| 04.02.05.01.02 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 7.26 |
| 04.02.05.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.02.05.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 20.69 |
| 04.02.05.02.02 | REFINE Y NIVELACIÓN INTERIOR DE TERRENO | m2 | 7.26 |
| 04.02.05.02.03 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | m3 | 2.85 |
| 04.02.05.02.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=3 KM | m3 | 23.34 |
| 04.02.05.03 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 04.02.05.03.01 | SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=4" | m2 | 0.48 |
| 04.02.05.03.02 | CONCRETO F'C= 140 Kg/cm2 | m3 | 0.10 |
| 04.02.05.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 0.40 |
| 04.02.05.04 | CONCRETO ARMADO | | |
| 04.02.05.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 3.81 |
| 04.02.05.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 26.53 |
| 04.02.05.04.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 204.27 |
| 04.02.05.05 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 04.02.05.05.01 | TARRAJEO DE INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (C:A =1:2), e=15mm | m2 | 22.03 |
| 04.02.05.05.02 | TARRAJEO Y DERRAMES EN EXTERIORES (C:A = 1:4), e=15mm | m2 | 10.39 |
| 04.02.05.06 | INSTALACIONES HIDRÁULICAS | | |
| 04.02.05.06.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U C-10 NTP 399.002:2015 Ø=1" | m | 1.50 |
| 04.02.05.06.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS - CÁMARA DE CONTACTO | glb | 1.00 |
| 04.02.06 | OBRAS COMPLEMENTARIAS | | |
| 04.02.06.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.02.06.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL | m2 | 3,384.67 |
| 04.02.06.01.02 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 3,384.67 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 04.02.06.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.02.06.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 1,015.40 |
| 04.02.06.02.02 | REFINE Y NIVELACIÓN INTERIOR DE TERRENO | m2 | 3,384.67 |
| 04.02.06.02.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=3 KM | m3 | 1,269.25 |
| 04.02.06.03 | ÁREAS VERDES | | |
| 04.02.06.03.01 | INSTALACIÓN DE TIERRA DE CULTIVO h=0.30m | m2 | 3,384.67 |
| 04.02.06.03.02 | SEMBRADO DE GRASS | m2 | 3,384.67 |
| 04.02.06.04 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| 04.02.06.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-UF NTP 4435 SERIE 20 DN=160mm Ø "6 | m | 25.00 |
| 04.02.06.04.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-UF NTP 4435 SERIE 20 DN=200mm Ø "8 | m | 116.00 |
| 04.02.06.04.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC-UF NTP 4435 Ø 160mmx90° | und | 2.00 |
| 04.02.06.04.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC-UF NTP 4435 Ø 160mm | und | 2.00 |
| 04.02.07 | CERCO PERIMÉTRICO PTAR (L=356.00m) | | |
| 04.02.07.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.02.07.01.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 21.22 |
| 04.02.07.01.02 | NIVELACION Y PERFILADO | m2 | 35.36 |
| 04.02.07.01.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=3 KM | m3 | 26.52 |
| 04.02.07.02 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 04.02.07.02.01 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 | m3 | 35.36 |
| 04.02.07.02.02 | CONCRETO SOLADO DE e=4" MEZCLA 1:12 (C:H) | m2 | 17.68 |
| 04.02.07.03 | CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA | | |
| 04.02.07.03.01 | COLUMNETA DE ACERO GALVANIZADO CON TUBO DE Ø=2", L=2.90m PARA SOPRTE DE MALLA | und | 221.00 |
| 04.02.07.03.02 | CERCO CON MARCO "L" 1 1/4"X1/8" Y MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO N°10 CON COCADA 2"X2" | m2 | 712.00 |
| 04.02.07.03.03 | ALAMBRE GALVANIZADO CON PUAS N°12 | m | 1,068.00 |
| 04.02.07.03.04 | PUERTA CON MARCO DE TUBO DE ACERO GALVANIZADO Y MALLA N°10 CON COCADA DE 2"X2" | und | 1.00 |
| 04.02.08 | RED EFLUENTE | | |
| 04.02.08.01 | RED EFLUENTE (L=170.00m) | | |
| 04.02.08.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.02.08.01.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO | m | 170.00 |
| 04.02.08.01.01.02 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m | 170.00 |
| 04.02.08.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.02.08.01.02.01 | EXCAVACIÓN DE ZANJA C/MAQ. EN TERRENO NORMAL | m3 | 262.00 |
| 04.02.08.01.02.02 | REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA, A=0.80m | m | 170.00 |
| 04.02.08.01.02.03 | CAMA DE APOYO PARA TUBERIA (ARENA GRUESA) (e=0.10m) (A=0.80m) | m | 170.00 |
| 04.02.08.01.02.04 | RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS C/MAT. ZARAND. E=0.30M ENCIMA DE TUBERIA | m | 170.00 |
| 04.02.08.01.02.05 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA ZANJA | m3 | 127.84 |
| 04.02.08.01.02.06 | RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL AFIRMADO e=0.2m, A=0.80m | m2 | 136.00 |
| 04.02.08.01.02.07 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=3 KM | m3 | 51.00 |
| 04.02.08.01.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PVC - DESAGÜE | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 04.02.08.01.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-UF NTP 4435 SERIE 20 DN=200mm Ø "8 | m | 170.00 |
| 04.02.08.01.03.02 | PRUEBA HIDRÁULICA Y ESCORRENTÍA EN TUBERÍAS | m | 170.00 |
| 04.02.08.02 | BUZONES DE INSPECCIÓN NUEVOS (02 UND) | | |
| 04.02.08.02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.02.08.02.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 4.02 |
| 04.02.08.02.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL | m2 | 4.02 |
| 04.02.08.02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.02.08.02.02.01 | EXCAVACIÓN PARA BUZONES EN TERRENO NORMAL, MAYOR A 1.50m, MENOR A 2.00m DE PROFUNDIDAD | m3 | 4.09 |
| 04.02.08.02.02.02 | EXCAVACIÓN PARA BUZONES EN TERRENO NORMAL, MAYOR A 2.00m,MENOR A 2.80m DE PROFUNDIDAD | m3 | 5.22 |
| 04.02.08.02.02.03 | REFINE Y NIVELACIÓN PARA BUZONES | m2 | 4.02 |
| 04.02.08.02.02.04 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 11.63 |
| 04.02.08.02.03 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 04.02.08.02.03.01 | SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=4" | m2 | 4.54 |
| 04.02.08.02.03.02 | CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN MEDIAS CAÑAS | m3 | 0.45 |
| 04.02.08.02.03.03 | DADOS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 ENTRADA Y SALIDA DE BUZONES | m3 | 0.42 |
| 04.02.08.02.04 | CONCRETO ARMADO | | |
| 04.02.08.02.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 3.92 |
| 04.02.08.02.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA DE TECHO | m2 | 3.46 |
| 04.02.08.02.04.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CON MOLDES METALICOS PARA BUZON | m2 | 13.19 |
| 04.02.08.02.04.04 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 191.04 |
| 04.02.08.02.04.05 | TAPA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA BUZON | m3 | 2.00 |
| 04.02.08.02.05 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 04.02.08.02.05.01 | TARRAJEO DE INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (C:A =1:2), e=15mm | m2 | 16.49 |
| 04.02.08.02.06 | VARIOS | | |
| 04.02.08.02.06.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE F°G° Ø=1" PARA ESCALERAS | m | 9.20 |
| 04.02.08.02.07 | PRUEBAS DE CONCRETO EN EL LABORATORIO | | |
| 04.02.08.02.07.01 | PRUEBAS DE ROTURA DEL CONCRETO | und | 8.00 |
| 04.02.08.03 | EMBOQUILLADO DE SALIDA | | |
| 04.02.08.03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.02.08.03.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL | m2 | 1.00 |
| 04.02.08.03.01.02 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 1.00 |
| 04.02.08.03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.02.08.03.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 1.30 |
| 04.02.08.03.02.02 | REFINE Y NIVELACIÓN INTERIOR DE TERRENO | m2 | 1.00 |
| 04.02.08.03.02.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=3 KM | m3 | 1.63 |
| 04.02.08.03.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 04.02.08.03.03.01 | CONCRETO SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 (C:H),F'C=100 kg/cm2 | m2 | 0.10 |
| 04.02.08.03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 2.60 |
| 04.02.08.03.03.03 | EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.30 m, PG MÁX 8" | m3 | 0.44 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 04.03 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (UBS) - VIVIENDAS (05 UND) | | |
| 04.03.01 | CONSTRUCCION DE CASETA | | |
| 04.03.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.03.01.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 48.00 |
| 04.03.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL | m2 | 48.00 |
| 04.03.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.03.01.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 11.70 |
| 04.03.01.02.02 | REFINE Y NIVELACIÓN INTERIOR DE TERRENO | m2 | 64.16 |
| 04.03.01.02.03 | RELLENO CON MATERIAL GRANULAR PARA PLATAFORMA | m3 | 3.35 |
| 04.03.01.02.04 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 14.63 |
| 04.03.01.03 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 04.03.01.03.01 | CIMIENTOS CORRIDOS | | |
| 04.03.01.03.01.01 | CONCRETO 1:10 +30% P.G. - CIMIENTOS CORRIDOS | m3 | 7.92 |
| 04.03.01.03.02 | PISOS | | |
| 04.03.01.03.02.01 | CONCRETO EN FALSO PISO - MEZCLA C:H=1:8 | m3 | 16.30 |
| 04.03.01.03.02.02 | CONTRAPISO - MORTERO 1:4 , e=0.025m | m2 | 16.30 |
| 04.03.01.03.03 | SOBRECIMIENTO | | |
| 04.03.01.03.03.01 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2. EN SOBRECIMIENTO | m3 | 1.54 |
| 04.03.01.03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTOS | m2 | 25.18 |
| 04.03.01.03.04 | VEREDA | | |
| 04.03.01.03.04.01 | VEREDA DE 4",CONCRETO f'c=140 kg/cm2 | m2 | 26.20 |
| 04.03.01.03.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 6.02 |
| 04.03.01.04 | CONCRETO ARMADO | | |
| 04.03.01.04.01 | ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO | | |
| 04.03.01.04.01.01 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 | m3 | 2.45 |
| 04.03.01.04.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 40.15 |
| 04.03.01.04.01.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 316.03 |
| 04.03.01.05 | ALBAÑILERIA | | |
| 04.03.01.05.01 | MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA MEZCLA C:A, 1:5 | m2 | 70.08 |
| 04.03.01.06 | ESTRUCTURA DE TECHO | | |
| 04.03.01.06.01 | PERFIL CUADRADO DE ACERO DE 2"x2"x1.22mm,A-52 | m | 48.75 |
| 04.03.01.06.02 | PERFIL RECTANGULAR DE ACERO DE 1"x2"x1.22mm,A-52 | m | 83.75 |
| 04.03.01.07 | COBERTURA LIVIANA | | |
| 04.03.01.07.01 | COBERTURA CON TEJA ANDINA DE 114x72cm,e=5mm | m2 | 54.44 |
| 04.03.01.08 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 04.03.01.08.01 | TARRAJEO EN INTERIORES CON MEZCLA DE MORTERO 1:5 | m2 | 30.90 |
| 04.03.01.08.02 | VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS. | m | 37.25 |
| 04.03.01.09 | TARRAJEO RAYADO EN MUROS | | |
| 04.03.01.09.01 | TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO C:A/1:5 - E=1.50CM | m2 | 56.73 |
| 04.03.01.10 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | |
| 04.03.01.10.01 | ENCHAPE DE CERÁMICA DE 0.20 X 0.30M | m2 | 56.73 |
| 04.03.01.10.02 | CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=20cm, e=2.00cm | m | 31.23 |
| 04.03.01.11 | PISOS | | |
| 04.03.01.11.01 | PISO DE CERÁMICO DE 0.30Mx0.30M | m2 | 16.32 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 04.03.01.12 | CARPINTERIA DE MADERA Y VIDRIO | | |
| 04.03.01.12.01 | PUERTA CONTRAPLACADA ESP=45MM C/TRIPLAY DE 6MM (INC. MARCO DE 2"x2") | und | 5.00 |
| 04.03.01.12.02 | VENTANA DE VIDRIO SEMI DURO INCOLORO CRUDO CON MARCO DE ALUMINIO DE 0.30x0.60M | und | 5.00 |
| 04.03.01.13 | LAVADERO | | |
| 04.03.01.13.01 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 | m3 | 2.75 |
| 04.03.01.13.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 40.98 |
| 04.03.01.13.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 106.85 |
| 04.03.01.13.04 | TARRAJEO PULIDO (C:A 1:5) | m2 | 43.94 |
| 04.03.01.14 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| 04.03.01.14.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS | | |
| 04.03.01.14.01.01 | SUMINISTRO Y COLOCADO DE INODORO TANQUE BAJO | und | 5.00 |
| 04.03.01.14.01.02 | SUMINISTRO Y COLOCADO DE LAVAMANOS | und | 5.00 |
| 04.03.01.14.01.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA CROMADOA INC.ACCESORIOS | und | 5.00 |
| 04.03.01.14.02 | SISTEMA DE AGUA FRIA | | |
| 04.03.01.14.02.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP DE 1/2" | m | 76.20 |
| 04.03.01.14.02.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO F°G° DE 1/2"x90° | und | 20.00 |
| 04.03.01.14.02.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODOS DE 1/2"x90° | und | 30.00 |
| 04.03.01.14.02.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC Ø 1/2"x1/2" | und | 15.00 |
| 04.03.01.14.02.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA Ø 1/2" | und | 5.00 |
| 04.03.01.14.03 | SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION | | |
| 04.03.01.14.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 4" CON REDUCCIÓN A 2" | und | 5.00 |
| 04.03.01.14.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC SAL Ø 2" X 90° | und | 20.00 |
| 04.03.01.14.03.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC SAL Ø 4" X 90° | und | 5.00 |
| 04.03.01.14.03.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC Ø4" X 4" | und | 5.00 |
| 04.03.01.14.03.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC SAL Ø2" X 45° | und | 5.00 |
| 04.03.01.14.03.06 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAL Ø 2" | und | 10.00 |
| 04.03.01.14.03.07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BRONCE DE 4" | und | 5.00 |
| 04.03.01.14.03.08 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDERO DE BRONCE DE 2" | und | 10.00 |
| 04.03.01.14.03.09 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOMBRERO DE VENTILACIÓN PVC SAL DE 2" | und | 5.00 |
| 04.03.01.15 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 04.03.01.15.01 | SALIDAS DE TECHO PARA CENTROS DE LUZ | pto | 5.00 |
| 04.03.01.15.02 | SALIDA INTERRUPTOR SIMPLE | pto | 5.00 |
| 04.03.01.15.03 | CONDUCTOR N° 14 AWG 2.5MM2 PARA ALUMBRADO | m | 120.00 |
| 04.03.01.15.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DIAMETRO 3/4" SEL | m | 60.00 |
| 04.03.02 | SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS | | |
| 04.03.02.01 | BIODIGESTOR 600 LTS | | |
| 04.03.02.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 04.03.02.01.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 6.43 |
| 04.03.02.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL | m2 | 6.43 |
| 04.03.02.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.03.02.01.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 10.87 |
| 04.03.02.01.02.02 | REFINE Y NIVELACIÓN INTERIOR DE TERRENO | m2 | 6.43 |
| 04.03.02.01.02.03 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | m3 | 7.87 |
| 04.03.02.01.02.04 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 3.75 |
| 04.03.02.01.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 04.03.02.01.03.01 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 | m3 | 0.52 |
| 04.03.02.01.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE | | |
| 04.03.02.01.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE 600 LTS | und | 5.00 |
| 04.03.02.02 | CAJA DE REGISTRO | | |
| 04.03.02.02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.03.02.02.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 1.75 |
| 04.03.02.02.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL | m2 | 1.75 |
| 04.03.02.02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.03.02.02.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 0.79 |
| 04.03.02.02.02.02 | REFINE Y NIVELACIÓN INTERIOR DE TERRENO | m2 | 1.75 |
| 04.03.02.02.02.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 0.10 |
| 04.03.02.02.03 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 04.03.02.02.03.01 | SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, e=0.05m | m2 | 1.75 |
| 04.03.02.02.03.02 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 | m3 | 0.77 |
| 04.03.02.02.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 6.90 |
| 04.03.02.02.04 | REVOQUES Y REVESTIMIENTOS | | |
| 04.03.02.02.04.01 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C/MORTERO 1:2, e=1.5 cm | m2 | 4.75 |
| 04.03.02.03 | CAJA DE CONTROL DE LODOS | | |
| 04.03.02.03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.03.02.03.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 2.45 |
| 04.03.02.03.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL | m2 | 2.45 |
| 04.03.02.03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.03.02.03.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 0.86 |
| 04.03.02.03.02.02 | REFINE Y NIVELACIÓN INTERIOR DE TERRENO | m2 | 2.45 |
| 04.03.02.03.02.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 1.07 |
| 04.03.02.03.03 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 04.03.02.03.03.01 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 | m3 | 0.73 |
| 04.03.02.03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 11.23 |
| 04.03.02.03.04 | REVOQUES Y REVESTIMIENTOS | | |
| 04.03.02.03.04.01 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C/MORTERO 1:2, e=1.5 cm | m2 | 6.00 |
| 04.03.02.03.05 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 04.03.02.03.05.01 | VÁLVULA COMPUERTA DE Ø = 2" P/CAJA DE LODOS | und | 5.00 |
| 04.03.02.04 | CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES | | |
| 04.03.02.04.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.03.02.04.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 2.45 |
| 04.03.02.04.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL | m2 | 2.45 |
| 04.03.02.04.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 04.03.02.04.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 1.23 |
| 04.03.02.04.02.02 | REFINE Y NIVELACIÓN INTERIOR DE TERRENO | m2 | 2.50 |
| 04.03.02.04.02.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 1.53 |
| 04.03.02.04.03 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 04.03.02.04.03.01 | SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, e=0.05m | m2 | 0.12 |
| 04.03.02.04.03.02 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 | m3 | 1.09 |
| 04.03.02.04.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 10.23 |
| 04.03.02.04.04 | REVOQUES Y REVESTIMIENTOS | | |
| 04.03.02.04.04.01 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C/MORTERO 1:2, e=1.5 cm | m2 | 5.00 |
| 04.03.02.05 | TUBERIA DE CONEXION | | |
| 04.03.02.05.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.03.02.05.01.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 30.16 |
| 04.03.02.05.01.02 | CAMA DE APOYO, A=0.40m, e=0.10m | m | 94.25 |
| 04.03.02.05.01.03 | RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO | m3 | 13.20 |
| 04.03.02.05.01.04 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO | m3 | 13.20 |
| 04.03.02.05.01.05 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 11.78 |
| 04.03.02.05.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS | | |
| 04.03.02.05.02.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U SAL NTP 399.003:2015, Ø=4" | m | 26.00 |
| 04.03.02.05.02.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U SAL NTP 399.003:2015, Ø=2" | m | 131.35 |
| 04.03.02.05.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS | | |
| 04.03.02.05.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAL Ø 2" | und | 10.00 |
| 04.03.02.05.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC SAL Ø2" X 45° | und | 10.00 |
| 04.03.02.06 | ZANJA DE INFILTRACION | | |
| 04.03.02.06.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.03.02.06.01.01 | LIMPIEZA, ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN Y MALEZA | m | 53.00 |
| 04.03.02.06.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m | 53.00 |
| 04.03.02.06.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.03.02.06.02.01 | EXCAVACION DE ZANJA MANUAL T.E. H=0.80m.,A=0.60m | m | 53.00 |
| 04.03.02.06.02.02 | REFINE DE ZANJA , A=0.60m T.E. | m | 53.00 |
| 04.03.02.06.02.03 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CERNIDO | m3 | 14.31 |
| 04.03.02.06.02.04 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 5.07 |
| 04.03.02.06.03 | FILTROS DE GRAVA | | |
| 04.03.02.06.03.01 | RELLENO CON GRAVA GRUESA DE Ø=2.5-5.0cm | m3 | 4.77 |
| 04.03.02.06.03.02 | RELLENO CON GRAVA FINA DE Ø=1.0-2.5cm. | m3 | 6.36 |
| 04.03.02.06.04 | TUBERIAS | | |
| 04.03.02.06.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U SAL NTP 399.003:2015, Ø=4" | m | 53.00 |
| 04.03.02.06.05 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA PROTECTORA | | |
| 04.03.02.06.05.01 | GEOMEMBRANA PROTECTORA | m2 | 31.80 |
| 04.04 | FLETE | | |
| 04.04.01 | FLETE TERRESTRE DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO - MOLINOPAMPA | glb | 1.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 05 | SISTEMA DE SANEAMIENTO - LOCALIDAD DE HUASCAZALA | | |
| 05.01 | UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRÁULICO (18 UND) | | |
| 05.01.01 | CONSTRUCCION DE CASETAS | | |
| 05.01.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 05.01.01.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 172.80 |
| 05.01.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 172.80 |
| 05.01.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 05.01.01.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 42.13 |
| 05.01.01.02.02 | REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO | m2 | 230.98 |
| 05.01.01.02.03 | RELLENO CON MATERIAL GRANULAR PARA PLATAFORMA | m3 | 12.06 |
| 05.01.01.02.04 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 52.66 |
| 05.01.01.03 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 05.01.01.03.01 | CIMIENTOS CORRIDOS | | |
| 05.01.01.03.01.01 | CONCRETO 1:10 + 30% P.G. - CIMIENTOS CORRIDOS | m3 | 28.51 |
| 05.01.01.03.02 | PISOS | | |
| 05.01.01.03.02.01 | CONCRETO EN FALSO PISO - MEZCLA C:H=1:8 | m3 | 58.68 |
| 05.01.01.03.02.02 | CONTRAPISO - MORTERO 1:4, e=0.025m | m2 | 58.68 |
| 05.01.01.03.03 | SOBRECIMIENTO | | |
| 05.01.01.03.03.01 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 | m3 | 5.55 |
| 05.01.01.03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTOS | m2 | 90.65 |
| 05.01.01.03.04 | VEREDA | | |
| 05.01.01.03.04.01 | VEREDA DE 4",CONCRETO f'c=140 kg/cm2 | m2 | 94.32 |
| 05.01.01.03.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 21.67 |
| 05.01.01.04 | CONCRETO ARMADO | | |
| 05.01.01.04.01 | ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO | | |
| 05.01.01.04.01.01 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 | m3 | 8.82 |
| 05.01.01.04.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 144.54 |
| 05.01.01.04.01.03 | ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2 | kg | 1,137.71 |
| 05.01.01.05 | ALBAÑILERIA | | |
| 05.01.01.05.01 | MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA MEZCLA C:A, 1:5 | m2 | 252.30 |
| 05.01.01.06 | ESTRUCTURA DE TECHO | | |
| 05.01.01.06.01 | PERFIL CUADRADO DE ACERO DE 2"x2"x1.22mm,A-52 | m | 175.50 |
| 05.01.01.06.02 | PERFIL RECTANGULAR DE ACERO DE 1"x2"x1.22mm,A-52 | m | 301.50 |
| 05.01.01.07 | COBERTURA LIVIANA | | |
| 05.01.01.07.01 | COBERTURA CON TEJA ANDINA DE 114x72cm,e=5mm | m2 | 195.98 |
| 05.01.01.08 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 05.01.01.08.01 | TARRAJEO EN INTERIORES CON MEZCLA DE MORTERO 1:5 | m2 | 111.24 |
| 05.01.01.08.02 | VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS. | m | 134.10 |
| 05.01.01.09 | TARRAJEO RAYADO EN MUROS | | |
| 05.01.01.09.01 | TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO C:A/1:5 - E=1.50CM | m2 | 204.21 |
| 05.01.01.10 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | |
| 05.01.01.10.01 | ENCHAPE DE CERÁMICA DE 0.20 X 0.30M | m2 | 204.21 |
| 05.01.01.10.02 | CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.20 m, E=2.00cm | m | 112.41 |
| 05.01.01.11 | PISOS | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 05.01.01.11.01 | PISO DE CERÁMICO DE 0.30Mx0.30M | m2 | 58.75 |
| 05.01.01.12 | CARPINTERIA DE MADERA Y VIDRIO | | |
| 05.01.01.12.01 | PUERTA CONTRAPLACADA ESP=45MM C/TRIPLAY DE 6MM (INC. MARCO DE 2"x2") | und | 18.00 |
| 05.01.01.12.02 | VENTANA DE VIDRIO SEMI DURO INCOLORO CRUDO CON MARCO DE ALUMINIO DE 0.30x0.60M | und | 18.00 |
| 05.01.01.13 | LAVADERO | | |
| 05.01.01.13.01 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 | m3 | 9.90 |
| 05.01.01.13.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 147.52 |
| 05.01.01.13.03 | ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2 | kg | 384.66 |
| 05.01.01.13.04 | TARRAJEO PULIDO (C:A 1:5) | m2 | 158.17 |
| 05.01.01.14 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| 05.01.01.14.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS | | |
| 05.01.01.14.01.01 | SUMINISTRO Y COLOCADO DE INODORO TANQUE BAJO | und | 18.00 |
| 05.01.01.14.01.02 | SUMINISTRO Y COLOCADO DE LAVAMANOS | und | 18.00 |
| 05.01.01.14.01.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA CROMADOA INC.ACCESORIOS | und | 18.00 |
| 05.01.01.14.02 | SISTEMA DE AGUA FRIA | | |
| 05.01.01.14.02.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP DE 1/2" | m | 274.32 |
| 05.01.01.14.02.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO F°G° DE 1/2"x90° | und | 72.00 |
| 05.01.01.14.02.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODOS DE 1/2"x90° | und | 108.00 |
| 05.01.01.14.02.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC Ø 1/2"x1/2" | und | 54.00 |
| 05.01.01.14.02.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA Ø 1/2" | und | 18.00 |
| 05.01.01.14.03 | SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION | | |
| 05.01.01.14.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 4" CON REDUCCIÓN A 2" | und | 18.00 |
| 05.01.01.14.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC SAL Ø 2" X 90° | und | 72.00 |
| 05.01.01.14.03.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC SAL Ø 4" X 90° | und | 18.00 |
| 05.01.01.14.03.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC Ø4" X 4" | und | 18.00 |
| 05.01.01.14.03.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC SAL Ø2" X 45° | und | 18.00 |
| 05.01.01.14.03.06 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAL Ø 2" | und | 36.00 |
| 05.01.01.14.03.07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BRONCE DE 4" | und | 18.00 |
| 05.01.01.14.03.08 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BRONCE DE 2" | und | 36.00 |
| 05.01.01.14.03.09 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOMBRERO DE VENTILACIÓN PVC SAL DE 2" | und | 18.00 |
| 05.01.01.15 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 05.01.01.15.01 | SALIDAS DE TECHO PARA CENTROS DE LUZ | pto | 18.00 |
| 05.01.01.15.02 | SALIDA INTERRUPTOR SIMPLE | pto | 18.00 |
| 05.01.01.15.03 | CONDUCTOR N°14 AWG 2.5MM2 PARA ALUMBRADO | m | 432.00 |
| 05.01.01.15.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DIAMETRO 3/4" SEL | m | 216.00 |
| 05.01.02 | SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS | | |
| 05.01.02.01 | BIODIGESTOR 600 LTS | | |
| 05.01.02.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 05.01.02.01.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 23.16 |
| 05.01.02.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 23.16 |
| 05.01.02.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 05.01.02.01.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 39.14 |
| 05.01.02.01.02.02 | REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO | m2 | 23.16 |
| 05.01.02.01.02.03 | RELLENO CON MATERIAL GRANULAR PARA PLATAFORMA | m3 | 28.34 |
| 05.01.02.01.02.04 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 13.50 |
| 05.01.02.01.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 05.01.02.01.03.01 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 | m3 | 1.89 |
| 05.01.02.01.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE | | |
| 05.01.02.01.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE 600 LTS | und | 18.00 |
| 05.01.02.02 | CAJAS DE REGISTRO | | |
| 05.01.02.02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 05.01.02.02.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 6.30 |
| 05.01.02.02.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 6.30 |
| 05.01.02.02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 05.01.02.02.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 2.84 |
| 05.01.02.02.02.02 | REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO | m2 | 6.30 |
| 05.01.02.02.02.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 3.54 |
| 05.01.02.02.03 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 05.01.02.02.03.01 | SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, e=0.05m | m2 | 6.30 |
| 05.01.02.02.03.02 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 | m3 | 2.77 |
| 05.01.02.02.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 24.84 |
| 05.01.02.02.04 | REVOQUES Y REVESTIMIENTOS | | |
| 05.01.02.02.04.01 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C/MORTERO 1:2, e=1.5 cm | m2 | 17.10 |
| 05.01.02.03 | CAJA DE CONTROL DE LODOS | | |
| 05.01.02.03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 05.01.02.03.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 8.82 |
| 05.01.02.03.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 8.82 |
| 05.01.02.03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 05.01.02.03.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 3.09 |
| 05.01.02.03.02.02 | REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO | m2 | 8.82 |
| 05.01.02.03.02.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 3.86 |
| 05.01.02.03.03 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 05.01.02.03.03.01 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 | m3 | 2.61 |
| 05.01.02.03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 40.43 |
| 05.01.02.03.04 | REVOQUES Y REVESTIMIENTOS | | |
| 05.01.02.03.04.01 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C/MORTERO 1:2, e=1.5 cm | m2 | 21.60 |
| 05.01.02.03.05 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 05.01.02.03.05.01 | VÁLVULA COMPUERTA DE Ø = 2" P/CAJA DE LODOS | und | 18.00 |
| 05.01.02.04 | CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES | | |
| 05.01.02.04.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 05.01.02.04.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 8.82 |
| 05.01.02.04.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 8.82 |
| 05.01.02.04.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 05.01.02.04.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 4.41 |
| 05.01.02.04.02.02 | REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO | m2 | 8.82 |
| 05.01.02.04.02.03 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 5.51 |
| 05.01.02.04.03 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 05.01.02.04.03.01 | SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, e=0.05m | m2 | 0.44 |
| 05.01.02.04.03.02 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 | m3 | 3.92 |
| 05.01.02.04.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 36.83 |
| 05.01.02.04.04 | REVOQUES Y REVESTIMIENTOS | | |
| 05.01.02.04.04.01 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C/MORTERO 1:2, e=1.5 cm | m2 | 18.00 |
| 05.01.02.05 | TUBERIA DE CONEXION | | |
| 05.01.02.05.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 05.01.02.05.01.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO EXPANSIVO | m3 | 108.58 |
| 05.01.02.05.01.02 | CAMA DE APOYO, A=0.40m, e=0.10m | m | 339.30 |
| 05.01.02.05.01.03 | RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO | m3 | 47.50 |
| 05.01.02.05.01.04 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO | m3 | 47.50 |
| 05.01.02.05.01.05 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 24.21 |
| 05.01.02.05.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS | | |
| 05.01.02.05.02.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U SAL NTP 399.003:2015, Ø=4" | m | 93.60 |
| 05.01.02.05.02.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U SAL NTP 399.003:2015, Ø=2" | m | 472.86 |
| 05.01.02.05.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS | | |
| 05.01.02.05.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAL Ø 2" | und | 36.00 |
| 05.01.02.05.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC SAL Ø2" X 45° | und | 36.00 |
| 05.01.02.06 | ZANJA DE INFILTRACION | | |
| 05.01.02.06.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 05.01.02.06.01.01 | LIMPIEZA, ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN Y MALEZA | m | 190.80 |
| 05.01.02.06.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m | 190.80 |
| 05.01.02.06.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 05.01.02.06.02.01 | EXCAVACION DE ZANJA MANUAL T.E. H=0.80m.,A=0.60m | m | 190.80 |
| 05.01.02.06.02.02 | REFINE DE ZANJA, A=0.60m T.E. | m | 190.80 |
| 05.01.02.06.02.03 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CERNIDO | m3 | 51.52 |
| 05.01.02.06.02.04 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m | m3 | 18.25 |
| 05.01.02.06.03 | FILTROS DE GRAVA | | |
| 05.01.02.06.03.01 | RELLENO CON GRAVA GRUESA DE Ø=2.5-5.0cm | m3 | 17.17 |
| 05.01.02.06.03.02 | RELLENO CON GRAVA FINA DE Ø=1.0-2.5cm. | m3 | 22.90 |
| 05.01.02.06.04 | TUBERIAS | | |
| 05.01.02.06.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U SAL NTP 399.003:2015, Ø=4" | m | 190.80 |
| 05.01.02.06.05 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA PROTECTORA | | |
| 05.01.02.06.05.01 | GEOMEMBRANA PROTECTORA | m2 | 114.48 |
| 05.02 | FLETE - SISTEMA DE SANEAMIENTO | | |
| 05.02.01 | FLETE TERRESTRE SANEAMIENTO - HUASCAZALA | glb | 1.00 |
| 06 | COMPONENTE SOCIAL - DISTRITO DE MOLINOPAMPA | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 06.01 | COMPONENTE SOCIAL - DISTRITO DE MOLINOPAMPA | glb | 1.00 |
| 07 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL | | |
| 07.01 | PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS | | |
| 07.01.01 | SUBPROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES | | |
| 07.01.01.01 | CONSTRUCCION DE MICRORRELLENO | und | 2.00 |
| 07.01.01.02 | BAÑOS PORTÁTILES | und | 2.00 |
| 07.01.01.03 | DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS | glb | 1.00 |
| 07.01.02 | SUBPROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL | | |
| 07.01.02.01 | MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA | und | 4.00 |
| 07.01.02.02 | MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE | und | 4.00 |
| 07.02 | PROGRAMA DE ABANDONO | | |
| 07.02.01 | CIERRE DE BOTADERO DE RESIDUOS SOLIDOS | glb | 1.00 |
| 07.02.02 | CLAUSURA DE BAÑOS PORTÁTILES | glb | 1.00 |

*Los materiales a emplear en la obra deben de ser buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, así mismo las herramientas y equipos a emplear deberán encontrarse en perfecto estado de operación, debe asegurarse un control de calidad durante la ejecución de la obra materia del contrato.*

*Durante la ejecución de la obra el contratista representado por el Ing. Residente deberá coordinar permanentemente con el supervisor de la obra, así mismo deberá brindarle todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones.*

**k) *FUENTE DE FINANCIAMIENTO.***
*Recursos Ordinarios.*

***l) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES***
*Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.*

***m) COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO***
*El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.*

*La obtención de estos permisos (Agua, Desagüe, Luz, telefonía, etc.) serán asumidos en su totalidad por el Contratista.*

***n) SUMINISTROS DE SERVICIOS***

*El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.*

***q) REAJUSTE.***
*En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez*

*publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.*

*Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.*

***r) OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA:***

***Actividades previas a la ejecución de obras:***

*• El Contratista debe inspeccionar el lugar, la ubicación del terreno, donde se realizará la obra materia del contrato; así como revisar el Expediente Técnico de Obra.*
*• El Contratista debe nombrar a un ingeniero residente inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra. Asimismo, debe dejar expresa constancia que la remuneración de este profesional es de su exclusiva responsabilidad y que se encuentra plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión.*
*• El contratista debe abastecerse, con la debida anticipación, de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se requiere para la ejecución de los trabajos. Debe contar con la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra; cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.*
*• Los materiales empleados en la obra deben cumplir con las Especificaciones Técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra.*
*• Debe poner a disposición del supervisor de la Entidad, una oficina provisional con las dimensiones necesarias para que desarrolle sus labores*
*• Debe brindar las facilidades para la supervisión de la obra; a fin de que la Entidad verifique y exija la correcta ejecución de los trabajos. De esta manera se asegura el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones del contratista, establecidas en el contrato y sus anexos.*
*• Durante los primeros cinco (05) días, realizara la revisión integral del Expediente Técnico de obra y verificara en gabinete y en campo, los aspectos críticos de los diseños de los proyectos, diseño de encofrados, ensayo de resistencia de concretos, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, Berchmark, (B.M.). Verificación de la existencia de permisos y documentaciones necesarias para los trabajos.*

***Actividades durante la ejecución de obras:***

*El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.*

- ***Revisión de expediente técnico de obra***

  *Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas*

*como supervisión o inspección.*

*Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.*

- ***Entrega del Terreno.***

*Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Distrital de Molinopampa y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.*

- ***Obras Provisionales.***

*El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación.*
*Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.*
*El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.*

- ***Tareas en Horas Extraordinarias***

*De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.*

- ***Mantenimiento de la Obra en Ejecución***

*El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de obra. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).*

- ***Conservación del Medio Ambiente***

*El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.*
*El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.*
*El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.*

- ***Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.***

*La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.*

- ***Retiro de equipos o materiales***

*Cuando sea requerido por La Municipalidad, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad.*

- ***Accidentes y notificaciones***

*El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.*
*Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector de obra y/o supervisor de obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.*
*Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por La Municipalidad Distrital de Molinopampa.*

- ***Fotografías.***

*El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica georreferenciadas de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, debiendo documentar las actividades de obra y de acuerdo a las siguientes cantidades:*

- *10 Vistas (mínimo) al inicio de los trabajos, para visualizar el estado al iniciar las Obras.*
- *4 Vistas (mínimo) por día del proceso de ejecución de la Obra captadas desde los mismos puntos de vista cada día a efectos de verificación del avance de las obras.*
- *10 Vistas (mínimo) al finalizar los trabajos.*

*Todas las fotografías georreferenciadas presentadas en físico en cada valorización de obra, será en color, de tamaño 12 x 15 cm. aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma.*
*El formato de las fotografías en medios digitales será jpg, jepg.*
*Toda fotografía en medios digitales o video deberá contener en su nomenclatura la fecha en que se realiza la toma, y nombre de la actividad general que se gráfica. Se indicará el número de fotografía antes de la nomenclatura, a fin de poder organizar las fotografías cuando se realicen varias tomas al día.*
*Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegados en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.*

- ***Calidad Especificada.***

*Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.*
*A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.*
*El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.*

*En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.*
*Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.*
*Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.*
*Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa. Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra.*
*El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.*

***EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES***

*El Contratista situará en la obra los equipos y/o maquinarias y medios auxiliares que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra en el plazo establecido y en todo caso, los equipos que se propusieron en su Oferta y/o Bases en los mismos términos y características. Dichos equipos adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la supervisión, tendrá el derecho el contratista de reclamar a la Entidad en el plazo de hasta SIETE (07) días calendarios de efectuada la solicitud de la Supervisión.*

*Si el equipo o la dotación provistos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.*

***ALMACENAMIENTO DE MATERIALES***

*Las zonas excepto las que requieren la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionadas a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.*

*El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y seguimiento en todo caso las instrucciones de la Supervisión.*

*La limpieza de la obra y retiro de los materiales aceptados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán efectuarse a medida que se realicen los trabajos.*

***TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS***

*El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en estas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinados y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.*

*Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada.*

*Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y estos no pudieron ser comprobados.*

***CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA***

*El Contratista deberá realizar la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.*

*La Responsabilidad del Contratista por fallas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia de contrato.*

*Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.*

*El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la no inobservancia de las citadas normas y órdenes pudieran causar.*

*En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizarlos solamente en las unidades y horario que él indique. El Contratista deberá revisar y/o evaluar una vez estén instalados los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.*

***SEGURIDAD DE OBRA***

*El ejecutor tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la salud del personal de la obra, durante la ejecución de la misma, la cual deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.*

*El ejecutor designará el personal responsable de la seguridad de todos los trabajos quien a su vez dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente.*
*Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.*

*El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra.*
*En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.*

*Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberán contar con su respectiva póliza de seguros contrata todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).*

***MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO***

*En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final, a su costo, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.*

*Asimismo, de corresponder, el Contratista está obligado a:*

*a) Al perfeccionamiento del contrato, El Contratista deberá presentar a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvió de tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente para obtener la autorización de interferencia de vías, sin la cual no podrá interrumpir las vías, bajo sus responsabilidades.*

*b) Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvió de tránsito, conforme a lo dispuesto por la Entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.*

*c) Mantener el tránsito durante el periodo de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad publica respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.*

*De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de transito son las autorizadas por la Entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicaran en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el Contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.*

***INDEMNIZACIONES***

*Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.*

*Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que pueda ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.*

*Independiente de las penalidades de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha de consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o garantías, si aquellas no fueran suficientes.*

***SUMINISTROS DE SERVICIOS***

*El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.*

***DAÑOS A TERCEROS***

*Constituye obligación del Contratista al asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado, no imposibilita a la Entidad o las empresas de servicio, que ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel Cumplimiento, de ser el caso.*

***CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE***

*El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas del Medo Ambiente ISO 14001.*

*El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.*

***COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO***

*El Contratista, de corresponder, inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.*

*La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.*

***REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS***

*El contratista, de corresponder, deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones del servicio público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.*

*Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o redes se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con la Entidad. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias de que de ellas deriven, estarán a cargo del contratista.*

***SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL***

*El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional - OHSAS 18001.*

*El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:*

- *Ley N° 26842 Ley General de Salud.*
- *D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.*
- *ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.*
- *ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.*

*El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.*

*Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.*

*El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.*

***INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA***

*El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:*

1. *Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;*
2. *Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.*
3. *Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;*
4. *Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;*
5. *Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181° del RLCE.*

*Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones; según lo estipula el artículo 176°, Numeral 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

***CUADERNO DE OBRA DIGITAL***

*El Contratista, a través de su Residente de obra, tendrá acceso al cuaderno de obra digital y conforme al Art.191° del RLCE, en la fecha de Entrega del Terreno, registrará en el Cuaderno de obra digital, así como por el Supervisor. Dichos profesionales son los únicos autorizados a hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital.*

*Las consultas y autorizaciones solicitadas por el residente de obra serán absueltas por el inspector o supervisor en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, adecuadas a lo dispuesto en los Art.192° y Art. 193° del RLCE.*

*El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.*

*En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas*

*El Contratista deberá entregar mensualmente a la ENTIDAD o al Supervisor de Obra o al Inspector de Obra en cada valorización, las copias del Cuaderno de obra digital que correspondan.*

*En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, deberá registrarse en el Cuaderno de obra digital.*

***OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***

*Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene otras obligaciones según el siguiente detalle*

- *El Contratista deberá visitar la zona de la obra, a fin de compatibilizarlos con los documentos del Expediente Técnico, evaluando todos los trabajos ejecutados y lo que se requiera para una correcta ejecución de la obra, siendo responsable de la calidad indicada en el Expediente Técnico y de acuerdo a lo encontrado en el momento de la visita.*
- *Entregar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción, manual de operación y mantenimiento de equipos, dossier de calidad de materiales y pruebas y/o protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias, de instalación de equipos electromecánicos. Garantía de instalación de los equipos electromecánicos.*
- *Memoria Descriptiva Valorizada de la Obra ejecutada.*
- *Esta documentación deberá ser entregada anexa a la Liquidación Final de Obra. Según el número de copias indicado por la Entidad.*
- *El Contratista deberá culminar en su totalidad la ejecución de la obra en el plazo establecido, el cual será verificado por el Supervisor de Obra, caso contrario se le aplicará la penalidad que le corresponda.*
- *La programación de obra CPM y el calendario de avance de obra valorizado que presente el Contratista para efectos de la suscripción del contrato, en cumplimiento del artículo 175 del RLCE, debe adicionarse lo siguiente:*
    - *a) La programación de obra CPM, debe tener una adecuada secuencia y vinculación con las partidas predecesoras, así como debe de apreciarse la ruta crítica.*
    - *b) El cronograma y calendario de avance de obra, debe estar vinculado a la programación CPM, concordantes con el adelanto para materiales y al calendario de desembolsos de la Entidad.*
- *A efectos de que la Entidad pueda efectuar una previa revisión y autorizar la programación que el Contratista proponga, debe de presentar ésta de acuerdo a lo*

*dispuesto el Artículo 141° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.*

- *El Contratista debe consignar una dirección de correo electrónico del representante legal y del Residente de Obra, donde se le notificará las coordinaciones y actos relativos a la ejecución de la obra. Cabe precisar, que las comunicaciones no necesitarán acuse de recibido.*
- *Para solicitar la recepción de obra, el Contratista deberá contar con los Planos Post Construcción, aprobados por la Supervisión.*
- *A los dos (3) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra, el Contratista presentará a la Supervisión la actualización de todos los calendarios y programación de obra contractuales (Cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, de utilización de maquinaria de haber sido solicitado y Programación CPM) a la fecha de inicio de obra.*
- *La Entidad otorgará hasta el 10% como adelanto directo, siendo necesario presentar el plan para su utilización en los dos primeros meses, el otorgamiento de dicho adelanto se regirá por el artículo 181° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.*
- *La entidad otorgará hasta el 20% como adelanto para materiales e insumos, el otorgamiento de dicho adelanto se regirá por el artículo 182° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.*
- *No procederá el otorgamiento de adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*
- *En el caso se presente prestaciones adicionales en obras mayores al 15%, se procederá de acuerdo al artículo 206° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la cual esta normada por la Directiva N°011-2016-CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría N°147-2016-CG.*
- *Toda consulta referente a aclaraciones del tipo de equipo y/o material a utilizarse en la obra, deberá ser formulada con una anticipación mínima de 30 días mediante anotación en el cuaderno de obra, de la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos. Cualquier situación que perjudique a la obra por esta circunstancia será de única responsabilidad del Contratista.*
- *El contratista es responsable exclusivamente de todo daño que, por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven del contrato de construcción.*

***s) NORMAS REGLAMENTARIAS***

*El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:*

1. *Ley 2861 Ley General del Ambiente*
2. *Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado*
3. *D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
4. *D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"*
5. *D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"*
6. *Código Nacional de Electricidad Utilización.*

7. *Normas DGE: "Terminología en Electricidad" y "Símbolos Gráficos en Electricidad".*
8. *Norma Técnica de la Calidad de los Servicios Eléctricos.*
9. *Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú (SLUMP).*
10. *Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Subsector Electricidad*
11. *Reglamento Nacional de Edificaciones.*

### *3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.*

### *a) DEL EQUIPAMIENTO y PLANTEL PROFESIONAL*

#### *a.1) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO MÍNIMO*

*Se considera como equipamiento estratégico a los siguientes:*

| ÍTEM | EQUIPO | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Mezcladora tipo trompo 9p3 como mínimo | UND | 03 |
| 2 | Camión volquete de 15 TON o superior | UND | 02 |
| 3 | Compactador vibratorio tipo plancha | UND | 03 |
| 4 | Retroexcavadora sobre llantas 70 kW o superior | UND | 02 |
| 5 | Vibrador de Concreto | UND | 02 |
| 6 | Equipo de Estación Total incluido trípode de aluminio, primas y bastón para prima | UND | 01 |
| 7 | Minicargador 70 hp o superior | UND | 01 |
| 8 | Excavadora sobre oruga 140 kW o superior | UND | 01 |
| 9 | Camión volquete de 5 TON mínimo | UND | 01 |
| 10 | GPS | UND | 02 |
| 11 | Radio Intercomunicador (PAR) | UND | 03 |
| 12 | Camionetas 4x4 | UND | 02 |
| 13 | Motobomba 6.5 hp con manguera de 3 pulgadas y válvula | UND | 01 |
| 14 | Generador eléctrico 500W | UND | 01 |
| 15 | Impresora Plotter 24 pulgadas (A0) | UND | 01 |
| 16 | Nivel Automático inc. Accesorios con certificado de calibración | UND | 03 |

***Importante***

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

#### *a.2) DEL PLANTEL PROFESIONAL*

*Se requiere el siguiente plantel profesional clave:*

| *N°* | *Cargo* | *Profesión* | *Experiencia* |
|---|---|---|---|
| *1* | *Residente de obra* | *Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Titulado.* | *Deberá contar con 24 meses de experiencia como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | *de saneamiento u obras similares.* |
| *2* | *Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional* | *Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.* | *Deberá contar con 12 meses de experiencia como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y Salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.* |
| *3* | *Especialista Ambiental* | *Ing. Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.* | *Deberá contar con 12 meses de experiencia como: Especialista o ingeniero supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.* |
| *4* | *Especialista en Calidad* | *Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil* | *Deberá contar con 12 meses de experiencia como: Especialista, ingeniero supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.* |

*i. Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*ii. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*iii. Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo como especialista o Residente o Asistente o personal técnico.*

*iv. La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente).*

*v. Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deberán ser estar legibles caso contrario no serán considerados.*

*vi. A efectos de poder verificar la capacidad técnica y profesional, es necesario que el participante presente en resumen la experiencia de cada profesional propuesto, así como documento de su libre disponibilidad, con documento de fecha cierta.*

*vii. El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.*

*viii. La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.*

*ix. La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas es según los porcentajes de participación establecidos en los términos de referencia y los Gastos Generales del Expediente Técnico.*

*x. El plantel técnico clave con duración exclusiva deberá permanecer en la obra al 100%, si la Entidad detecta que parte de dicho plantel clave se encuentra laborando en otra obra de la Entidad se considerará como Causal de Incumplimiento de Contrato.*

***c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA***

*El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo ejecutor de obras debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior, del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras similares.*

***Experiencia Del Postor En La Especialidad***

*El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, de la misma forma para factores de Evaluación se asignará puntaje / metodología para su asignación, según Directiva N° 001-2023-OSCE/CD.*

***d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS***

*Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes del Consorcio, el representante común, el domicilio común y las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, debiendo detallarlas, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.*

*De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:*

*a) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.*
*b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado mayor a 45%.*
*c) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, mayor a 50 %.*

***e) PENALIDADES***

*En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de obra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.*

*La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

*Dónde:*
*F=0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días*

***f) OTRAS PENALIDADES***

*Conforme al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades en los supuestos que se detallan a continuación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora. Se aplicará en el mes de la falta o liquidación de contrato de obra, en los siguientes supuestos:*

| OTRAS PENALIDADES | | | |
|---|---|---|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Permanencia del plantel profesional clave:<br>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del supervisor de Obra. |
| 2 | Participación del plantel profesional clave:<br>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 0.005 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del supervisor de Obra. |
| 3 | Anotación de ocurrencias:<br>Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo. | 0.025 UIT por no realizar la anotación de la gestión del riesgo en el cuaderno de obra de manera semanal. | Según informe del supervisor de Obra. |
| 4 | Plan de manejo ambiental:<br>No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL al supervisor o inspector, según contenido mínimo de los términos de referencia. | 1 UIT por cada día de retraso en la presentación. | Según informe del supervisor de Obra. |
| 5 | Plan de seguridad y salud en el trabajo:<br>No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al supervisor o inspector. según contenido mínimo de los términos de referencia. | 1 UIT por cada día de retraso en la presentación. | Según informe del supervisor de Obra. |
| 6 | Revisión del Expediente Técnico de Obra:<br>Si dentro del plazo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el contratista no presenta al supervisor o inspector de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya, entre otros, las posibles prestaciones | 1 UIT por cada día de retraso en la presentación. | Según informe del supervisor de Obra. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.* | | |
| *7* | *Indumentaria e implemento de protección personal:*<br>*Cuando el contratista permita que el trabajador laborar sin estos o que los tenga incompleto, conforme lo establece la Norma Técnica G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado* | *Uno por mil (1/10000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *8* | *Equipos y/o maquinarias del contratista:*<br>*Cuando el contratista no cuenta con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico ofertado, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que lo tenga incompleto, o que no cumplan con las especificaciones ofertadas para la ejecución de la obra. La penalidad será por ocurrencia.* | *Cinco por mil (5/10000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *9* | *Calidad de ejecución de obra:*<br>*Cuando el supervisor o inspector observe y advierta un trabajo mal ejecutado y no se corrija, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.* | *Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *10* | *Calidad de materiales:*<br>*Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. El contratista deberá retirar dichos materiales sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad* | *Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *11* | *Uso de materiales sin ensayo de calidad previos:*<br>*Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. El contratista deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, sin que ello represente costo alguno para la Entidad.* | *Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *12* | *Pago del personal:*<br>*Por incumplimiento de pagos a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la autoridad de trabajo correspondiente, siempre que la Entidad se encuentre al día en los pagos al contratista.* | *Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *13* | *Seguridad de obra y señalización:*<br>*En caso el contratista incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.* | *Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *14* | *Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución:*<br>*Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición* | *1 UIT por cada día de atraso.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo; adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación* | | |
| *15* | *Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo:*<br>*Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del RLCE.* | *1 UIT por cada día de atraso.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *16* | *Calendario de participación de personal:*<br>*No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de partición, al supervisor o inspector.* | *Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original por cada ocurrencia.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *17* | *Cartel de obra:*<br>*Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. La penalidad será por día.* | *Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *18* | *Subcontratación:*<br>*Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y al margen de los dispuesto por el artículo 147 del RLCE.* | *Uno por cien (1/100) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *19* | *Cambio del plantel profesional clave:*<br>*No cambiar a algún integrante del plantel profesional clave del contratista a los cinco (5) días de haberse solicitado por pedido expreso de la Entidad o del Supervisor o Inspector, y que tenga origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.* | *Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *20* | *Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de pruebas:*<br>*Cuando el contratista no presente al supervisor o inspector, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de prueba; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de la obra. La penalidad será por día de retraso.* | *Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *En caso que el supervisor no haya sido contratado para el inicio de la ejecución de la obra, el informe de penalidades será elaborado por el inspector designado por la entidad.* | | | |

*Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.*

*La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

*Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.*

***j) RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES***

*Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Distrital de Molinopampa Efectué a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizaran los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista.*

*Efectuada la trasmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por lo medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.*

*El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato, de fax y de dirección electrónica, solo será OPONIBLE a la Entidad si ha sido puesto de conocimiento de manera indubitable.*

*El reporte de trasmisión o la impresión del correo electrónico enviado – recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva trasmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria, sin embargo, de producirse no invalidara la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.*

*Para plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas sea bajo cualquier modalidad.*

*Para notificaciones notariales deberá, fijar domicilio en la zona urbana del Distrito de Molinopampa.*

***k) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.***

*La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que se presenten en la obra ejecutada será por SIETE (07) años, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley 30225 ley de Contrataciones del Estado.*

**l) *PERFIL DEL CONTRATISTA***

*El POSTOR puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir con los requisitos señalados en este numeral y en la DIRECTIVA N° 005-2019- OSCE/CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.*

*El postor no deberá mantener sanción vigente aplicable por el OSCE, ni estar impedido, temporalmente o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratación el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11º de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.*

*Si bien en el contrato existe la cláusula anticorrupción, por el cual el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas*

*vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, el Postor deberá con motivo de la presentación de su Oferta acreditar y garantizar haber implementado en su empresa o empresa que forman el consorcio el Sistema de Gestión Antisoborno.*

***m) ADELANTOS.***

*Para la ejecución de la obra y en concordancia con el artículo 180° del reglamento de la ley de Contrataciones del estado la entidad otorgara los siguientes adelantos.*

***n) ADELANTO DIRECTO:***

*La Entidad otorgará al Contratista, el adelanto directo del diez por ciento (10%) del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

***ii. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:***

*La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos*

***o) FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES***

*El abono de las valorizaciones (pagos a cuenta) de EL CONTRATISTA, se efectuará previa conformidad del supervisor de obra o inspector (según corresponda) y la ENTIDAD. La forma de pago de las valorizaciones, se realizarán de la siguiente manera:*

*Mediante valorizaciones de obra de forma MENSUAL, que se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, hasta un monto equivalente al monto contratado para la ejecución de la obra, más reintegros, en caso existieran, previa conformidad del supervisor o inspector, según corresponda, y la entidad.*

*La Entidad abonará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el artículo 194 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al*

*Contratista por concepto de interés.*

***p) CONFORMIDAD DE PAGO***

*La conformidad de pago del contrato de ejecución de obra, será otorgada por el área de Desarrollo Urbano.*

***q) CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES DEL CONTRATISTA** (cada expediente deberá ser presentado en forma independiente y por separado)*

*Los expedientes que deberá presentar y/o tramitar la Supervisión de Obra, se realizará en forma independiente, de acuerdo a los literales A y B como se detalla:*

**A. *INFORME MENSUAL DE OBRA ELABORADO POR EL SUPERVISOR (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS + CD)***

- ✓ *Índice.*
- ✓ *Ficha técnica.*
- ✓ *Memoria descriptiva de partidas efectuadas durante el mes.*
  - ✓ *Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de supervisor, que reflejen y respalden la valorización, las fotografías deben ser impresas o reveladas en un laboratorio fotográfico.*
  - ✓ *Copia del Original de pruebas de control de calidad del mes.*
  - ✓ *Copias del cuaderno de obra del mes, el cual debe ser legible, el cuaderno de obra deberá estar visado en cada una de las páginas por residente y por supervisor.*
  - ✓ *Problemas, ocurrencias y propuestas de solución.*
  - ✓ *Informe sobre avance físico de obra.*
  - ✓ *Informe sobre vigencia de cartas fianzas del contratista de obra.*
  - ✓ *Informe técnico de profesionales del plantel clave incluyendo pruebas, ensayos, fotografías de permanencia y trabajos ejecutados.*
  - ✓ *Copia del informe en formato digital editable.*
  - ✓ *Tamaño de texto debe ser como mínimo de 11 puntos.*
  - ✓ *Copia del cuadro de valorización del mes – Curva S.*

**B. *DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA VALORIZACIÓN DE OBRA (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL Y UNA COPIA, DEBIDAMENTE FOLIADOS) + CD***

*Para el pago de valorizaciones de obra presentará dos (2) ejemplares en original y una copia debidamente foliada con la documentación que se detalla a continuación:*

- ✓ *Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.*
- ✓ *Índice.*
- ✓ *Factura del contratista.*
- ✓ *Ficha técnica.*
- ✓ *Planillas de metrados que respalden la valorización.*
- ✓ *Resumen de valorizaciones pagadas.*
- ✓ *Resumen de la valorización del mes.*
- ✓ *Valorización de obra del mes.*

- ✓ *Curva "S".*
- ✓ *Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.*
- ✓ *Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.*
- ✓ *Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.*
- ✓ *Cuadro de amortizaciones.*
- ✓ *Certificado de habilidad del plantel profesional clave.*
- ✓ *Copia del contrato de ejecución de obra.*
- ✓ *Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)*
- ✓ *Copia de documento que autoriza cambio del plantel profesional clave (de ser el caso).*
- ✓ *Copia del cuaderno de obra del mes de valorización. En el cuaderno de obra debe consignarse la participación de los especialistas en la ejecución de las partidas que corresponda su asistencia.*
- ✓ *Copia de controles de calidad.*
- ✓ *Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, que reflejen y respalden la valorización de los trabajos realizados en el mes, las fotografías deben ser impresas a colores con la mayor nitidez de preferencia en papel fotográfico.*
- ✓ *Pago de CONAFOVICER, pago de contribución al SENCICO, y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.*
- ✓ *Constancia y/o certificado de NO ADEUDO que acredite el pago de la contribución al SENCICO.*
- ✓ *Informe de actividades de mitigación de Impacto Ambiental y de Seguridad realizada durante el mes.*
- ✓ *Informe de actividades realizadas por los profesionales especialistas del plantel clave, con rubrica y firma de estos y su respectivo cronograma de asistencia con un panel fotográfico que sustente las actividades informadas; la no presentación será causal de penalidad por ausencia del personal.*
- ✓ *Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.), de ser el caso.*
- ✓ *Los informes y las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor y/o inspector en todas sus páginas, el sello y firmas manuales o digitales.*
- ✓ *El tamaño mínimo de texto deber ser de 10 puntos.*
- ✓ *Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente.*
- ✓ *Copia del informe digitalizado (escaneado) con las firmas de supervisor y residente.*
- ✓ *Copia de los documentos cursados a la entidad y al supervisor.*
- ✓ *Un video de 0.5 hora mínimo, donde se aprecie los principales trabajos realizados en el mes.*

***r) CONFORMIDAD DEL SERVICIO.***

*a) La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de DESARROLLO URBANO, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable a través del coordinador de obra de dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.*

*b) El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.*

*c) Los informes y valorizaciones serán presentados en dos (02) originales y una (01) copia, estarán acompañados por un CD con el Archivo digital.*

*d) De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria se comunicará al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere*

*e) De existir conformidad por el área usuaria, DESARROLLO URBANO emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Gerencia de Administración para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.*

***s) SUPERVISIÓN***

*La entidad a través de la DESARROLLO URBANO, en amparo del RLCE, solicitara la contratación de un supervisor para la obra para lo cual será de aplicación del Artículo 186° "Durante la ejecución de la obra deberá contarse de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Supervisor según corresponda".*

***t) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA***

*La Recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra. Para el procedimiento de la Recepción de la Obra y los plazos se tendrá en cuenta lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.*

**u) DE LA SUBCONTRATACIÓN**

*Se tendrá en cuenta la aplicación del artículo 147° del Reglamento de la Ley 30225 ley de Contratación del Estado.*

***v) GARANTIA***

*De las Garantías: Artículo 33° de la Ley, Garantía. Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el Reglamento*

*Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.*

*Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la presente Ley, facilitan el acceso de estas a las Entidades públicas beneficiadas, debiendo para el efecto implementar los mecanismos correspondientes que permitan la aplicación de la presente disposición.*

*Sumado a ello, al amparo de las normas vigentes la entidad acogerá en lo que corresponda lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1553, medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica*

***w) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.***

*La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley.*
*Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.*

*cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley*

***x) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL***

*Postor deberá cumplir con las Normas vigentes de la materia. Para lo cual, al momento de puentear su oferta deberá garantizar el cumplimiento normativo acorde con Seguridad en Obra, debiendo acreditar que la empresa o las empresas del consorcio se encuentran alineadas al cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo LEY Nº 29783 y modificatorias, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.*

*De conformidad con la vigente normatividad y previo al inicio de la ejecución de la obra, el contratista está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, sumado a ello, con motivo de la presentación de ofertas, el postor deberá en adjunto a su Anexo de Precio de la Oferta, detallar el desagregado para la implementación y administración del plan de integridad y salud en el trabajo, sin mostrar variación para efecto de garantizar la implementación adecuada, bajo sanción de no ser admitida la oferta. Dejando precisado que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad*

***y) GESTIÓN DE RIESGOS:***

*Dentro del Expediente Técnico, se Adjunta los formatos de Gestión de Riesgos de acuerdo con los formatos del OSCE.*

***z) LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:***

*Dentro del Expediente Técnico, se encuentra adjunto el documento de Libre Disponibilidad del Terreno.*

***aa) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.***

*Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la Obra aprobado por la Entidad, estas especificaciones técnicas detallarán la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.*

***bb) ADICIONALES Y REDUCCIONES***

*Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobada mediante D.S 350-2015-EF y su modificada D.S. 344-2018-EF.*

***cc) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS***

- ✓ *El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente procedimiento de selección, por lo cual, la entidad, antes de la suscripción del contrato, iniciará el proceso de verificación documentaria con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajuste a la verdad.*

- ✓ *El postor se compromete a facilitar información que permita identificar la veracidad de la documentación.*

- ✓ *La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.*

- ✓ *El postor es responsable del contenido de su oferta, debiendo presentar adjuntar los documentos de aprobación de los adicionales, resoluciones de liquidaciones de obra, actas de recepción, entre otros, que permitan verificar la trazabilidad de la información presentada y que se quiera acreditar, no siendo posible que el comité de selección, realice una interpretación o se pretende que esclarezca ambigüedades, o imprecisiones.*

- ✓ *El postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, congruentes y completas, de modo tal que el Comité de Selección pueda identificar lo que se oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad*

- ✓ *Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.*

- ✓ *Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.*

- ✓ *Cualquiera controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en bases y la Ley.*

- ✓ *El contratista de ningún modo podrá solicitar a la Entidad, indemnización por pérdidas o daños en los materiales, herramientas, instalaciones cualesquiera fuere el hecho que lo produzca.*

- ✓ *El contratista es responsable de la ejecución de la obra.*

- ✓ *El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato, sustitución que también será aprobado por la Entidad. El profesional sustituido, deberá demostrar igual o mayor experiencia que la exigida en las bases, en caso hubiese cambio de personal.*

  *No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejemplo: fechas, nombres, firmas, objeto, montos, etc.)*

***dd) CONFIDENCIALIDAD***

*El CONTRATISTA se encuentra obligado a no difundir información relevante que surgiera durante la ejecución de la obra y/o información proporcionada por la entidad; así mismo toda difusión de información deberá ser aprobada por la Entidad de forma escrita.*

***REQUISITOS DE CALIFICACIÓN***

| | |
|---|---|
| **A** | *CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL* |
| **A.1** | *EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO* |

*Requisitos:*

| ÍTEM | EQUIPO | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Mezcladora tipo trompo 9p3 como mínimo | UND | 03 |
| 2 | Camión volquete de 15 TON o superior | UND | 02 |
| 3 | Compactador vibratorio tipo plancha | UND | 03 |
| 4 | Retroexcavadora sobre llantas 70 kW o superior | UND | 02 |
| 5 | Vibrador de Concreto | UND | 02 |
| 6 | Equipo de Estación Total incluido trípode de aluminio, primas y bastón para prima | UND | 01 |
| 7 | Minicargador 70 hp o superior | UND | 01 |
| 8 | Excavadora sobre oruga 140 kW o superior | UND | 01 |
| 9 | Camión volquete de 5 TON mínimo | UND | 01 |
| 10 | GPS | UND | 02 |
| 11 | Radio Intercomunicador (PAR) | UND | 03 |
| 12 | Camionetas 4x4 | UND | 02 |
| 13 | Motobomba 6.5 hp con manguera de 3 pulgadas y válvula | UND | 01 |
| 14 | Generador eléctrico 500W | UND | 01 |
| 15 | Impresora Plotter 24 pulgadas (A0) | UND | 01 |
| 16 | Nivel Automático inc. Accesorios con certificado de calibración | UND | 03 |

*Acreditación:*
*Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

| *Importante* |
|---|
| *No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.* |

**A.2** *CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE*

*FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE*

La experiencia del Personal Clave, será en concordancia a lo considerado de acuerdo a la RM 249-2020-VIVIENDA, aprobado con fecha 6 de octubre del 2020, la ficha de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave y experiencia del postor para la ejecución de obras de Saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial para el procedimiento de selección por licitación publica

**PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**A.2.1 Residente de Obra**

| **Formación Académica** | | |
|---|---|---|
| **Nivel Grado o Titulo** | **Profesión** | **Acreditación** |
| Título profesional | Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Titulado y Colegiado. | **Documentos para la acreditación de formación académica:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato**. (Ver Nota 5)** |

| | | |
|---|---|---|
| | **(Ver Nota 1)** | |

| Experiencia | | | |
|---|---|---|---|
| **Cargo desempeñado** | **Tipo de Experiencia** | **Tiempo de Experiencia** | **Acreditación de experiencia** |
| Residente o Supervisor o Inspector o Gerente de construcción o Jefe de Supervisión o Asistente de Residente o Asistente de Supervisión o la combinación de estos en la ejecución de obra o supervisión de obra en obras de saneamiento u obras similares **(ver nota 6)** | Obras de saneamiento u obras Similares **(Ver Nota 7)** | 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura). | **Documentos para la acreditación de la experiencia:**<br>(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o<br>(ii) constancias o<br>(iii) certificados o<br>(iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.<br><br>**Documentos para la acreditación de formación académica:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.<br><br>*Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*<br>*(Según amparo legal de la Directiva vigente de las bases estándar)* |

**A.2.2 Especialista en Seguridad de Obra y salud Ocupacional**

| Formación Académica | | |
|---|---|---|
| **Nivel Grado o Titulo** | **Profesión** | **Acreditación** |
| Título profesional | Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería de Seguridad y salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil **(Ver Nota 2)** | **Documentos para la acreditación de formación académica:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato**. (Ver Nota 5)** |

| Experiencia | | | |
|---|---|---|---|
| **Cargo desempeñado** | **Tipo de Experiencia** | **Tiempo de Experiencia** | **Acreditación de experiencia** |
| Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en: Seguridad y Salud ocupacional o Seguridad de obra o Seguridad en el trabajo o Seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o Salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o | Obras en General | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) | **Documentos para la acreditación de la experiencia:**<br>(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o<br>(ii) constancias o<br>(iii) certificados o<br>(iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.<br><br>**Documentos para la acreditación de formación académica:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.<br><br>*Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| inspección y/o supervisión de obras en general. **(Nota 6)** | | | *bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* *(Según amparo legal de la Directiva vigente de las bases estándar)* |

**A.2.3 Especialista Ambiental**

| Formación Académica | | |
|---|---|---|
| **Nivel Grado o Titulo** | **Profesión** | **Acreditación** |
| Título profesional | Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de recursos Naturales o Ingeniero en Energía o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de fluidos **(Ver Nota 3)** . | **Documentos para la acreditación de formación académica:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato**. (Ver Nota 5)** |

| Experiencia | | | |
|---|---|---|---|
| **Cargo desempeñado** | **Tipo de Experiencia** | **Tiempo de Experiencia** | **Acreditación de experiencia** |
| Especialista o Ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: Ambiental o mitigación ambiental o Ambientalista o Monitoreo y Mitigación Ambiental o Impacto Ambiental o Medio Ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. **(Nota 6)** | Obras en general | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura), | **Documentos para la acreditación de la experiencia:** (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.<br><br>**Documentos para la acreditación de formación académica:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.<br><br>*Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* *(Según amparo legal de la Directiva vigente de las bases estándar)* |

**A.2.4 Especialista en Calidad**

| Formación Académica | | |
|---|---|---|
| **Nivel Grado o Titulo** | **Profesión** | **Acreditación** |
| Título profesional | Ingeniero Civil o Sanitario **(Ver Nota 4)** | **Documentos para la acreditación de formación académica:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato**. (Ver Nota 5)** . |

| Experiencia | | | |
|---|---|---|---|
| **Cargo desempeñado** | **Tipo de Experiencia** | **Tiempo de Experiencia** | **Acreditación de experiencia** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Especialista en calidad, Ingeniero, Supervisor, Jefe, residente, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en: Control de calidad o calidad o Aseguramiento de calidad o programa de calidad o Protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. **(Nota 6)** | Obras Generales | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) | **Documentos para la acreditación de la experiencia:**<br>(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o<br>(ii) constancias o<br>(iii) certificados o<br>(iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.<br><br>**Documentos para la acreditación de formación académica:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.<br><br>*Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*<br>*(Según amparo legal de la Directiva vigente de las bases estándar)* | |

- *No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.*

**Nota 1:**

- Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"

**Nota 2:**

- Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su reglamento; Resolución Suprema N° 021-83-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053 autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"

**Nota 3:**

- Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley N° 16053 autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"

**Nota 4:**

- Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, Norma GE.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCION, 1ª Edición, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"

**Nota 5:**

- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: **https://enlinea.sunedu.gob.pe/**. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

**Nota 6:**

- **Documentos para la acreditación del cargo desempeñado:** La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

**Nota 7:**

- **Definición de obra de saneamiento:** Sistemas de agua potable p Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

**Definición de obras similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o creación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación o la combinación de algunos de los términos anteriores en las siguientes obras de: optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamientos de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco, los cuales deben de tener mínimamente las intervenciones de partidas y/o componentes en sus contratos que sumen la totalidad, los cuales son concordantes

con lo que se va ejecutar de acuerdo a la FICHA HOMOLOGADA, los cuales son :

- OBRAS PROVISIONALES,
- SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.
- CAPTACION.
- LINEA DE CONDUCCION.
- VALVULA DE AIRE.
- VALVULA DE PURGA.
- PASE AEREO.
- PLANTA DE TRAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP).
- ~~UBS.~~[16]
- BUZONES Y BUZONETAS.
- RESERVORIO.
- CASETA DE CLORACION.
- LINEA DE ADUCCION.
- REDES DE DISTRIBUCIÓN.
- CAMARA ROMPE PRESION.
- VALVULAS DE CONTROL.
- CONEXIONES DOMICILIARIAS AGUA POTABLE.
- REDES DE ALCANTARILLADO.
- RED DE EMISOR.
- CONEXIONES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO.
- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
- LAGUNAS FACULTATIVAS
- COMPONENTE SOCIAL.
- MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

**Se excluye a la definición de obras de saneamiento**
Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: piletas públicas, sistemas de recolección y disposición de lluvias

**A.2.6 DEL RESIDENTE DE OBRA:**

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo con el expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. Las Funciones y actividades se describen a continuación:

**FASE I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra:**

- Movilización e instalación del residente en obra;
- Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico;

[16] EN CONCORDANCIA A LA OBSERVACIÓN N°02 DEL PARTICIPANTE H&D CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

- Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno;
- Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**FASE II: Actividades durante la ejecución de la obra:**

- Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector.
- Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra;
- Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO. Observando los indicadores mostrados;
- Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y; cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental- PMA aprobado;
- Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA, reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado.
- Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad

caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada;

- Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**FASE III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato:**

- Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector;
- Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
- Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;
- Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición;
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

o

| Importante |
|---|
| • ***El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*** |

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

| Acreditación del monto facturado acumulado | Se considera las siguientes obras similares |
|---|---|
| **S/ 8,902,627.00** (Ocho Millones Novecientos Dos Mil Seiscientos Veintisiete con 00/100 soles), | **Definición de obras similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o creación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación o la combinación de algunos de los términos anteriores en las siguientes obras de: optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamientos de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco, |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | los cuales deben de tener mínimamente las intervenciones de partidas y/o componentes en sus contratos que sumen la totalidad, los cuales son concordantes con lo que se va ejecutar de acuerdo a la FICHA HOMOLOGADA, los cuales son :<br><br>• OBRAS PROVISIONALES,<br>• SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.<br>• CAPTACION.<br>• LINEA DE CONDUCCION.<br>• VALVULA DE AIRE.<br>• VALVULA DE PURGA.<br>• PASE AEREO.<br>• PLANTA DE TRAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP).<br>• ~~UBS.~~[17]<br>• BUZONES Y BUZONETAS.<br>• RESERVORIO.<br>• CASETA DE CLORACION.<br>• LINEA DE ADUCCION.<br>• REDES DE DISTRIBUCIÓN.<br>• CAMARA ROMPE PRESION.<br>• VALVULAS DE CONTROL.<br>• CONEXIONES DOMICILIARIAS AGUA POTABLE.<br>• REDES DE ALCANTARILLADO.<br>• RED DE EMISOR.<br>• CONEXIONES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO.<br>• PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.<br>• LAGUNAS FACULTATIVAS<br>• COMPONENTE SOCIAL.<br>• MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL.<br><br>**Se excluye a la definición de obras de saneamiento**<br>Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: piletas públicas, sistemas de recolección y disposición de lluvias |

<u>Acreditación</u>:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[18] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

[17] EN CONCORDANCIA A LA OBSERVACIÓN N°02 DEL PARTICIPANTE H&D CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

[18] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

| | |
|---|---|
| | Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.<br><br>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.<br><br>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.<br><br>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.<br><br>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.<br><br>**Importante**<br>***En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*** |

**Importante**

*Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

*Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**Importante para la Entidad**

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

| | |
|---|---|
| **A** | **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL** |
| **A.1** | **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** |

Requisitos:

| ÍTEM | EQUIPO | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Mezcladora tipo trompo 9p3 como mínimo | UND | 03 |
| 2 | Camión volquete de 15 TON o superior | UND | 02 |
| 3 | Compactador vibratorio tipo plancha | UND | 03 |
| 4 | Retroexcavadora sobre llantas 70 kW o superior | UND | 02 |
| 5 | Vibrador de Concreto | UND | 02 |
| 6 | Equipo de Estación Total incluido trípode de aluminio, primas y bastón para prima | UND | 01 |
| 7 | Minicargador 70 hp o superior | UND | 01 |
| 8 | Excavadora sobre oruga 140 kW o superior | UND | 01 |
| 9 | Camión volquete de 5 TON mínimo | UND | 01 |
| 10 | GPS | UND | 02 |
| 11 | Radio Intercomunicador (PAR) | UND | 03 |
| 12 | Camionetas 4x4 | UND | 02 |
| 13 | Motobomba 6.5 hp con manguera de 3 pulgadas y válvula | UND | 01 |
| 14 | Generador eléctrico 500W | UND | 01 |
| 15 | Impresora Plotter 24 pulgadas (A0) | UND | 01 |
| 16 | Nivel Automático inc. Accesorios con certificado de calibración | UND | 03 |

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**RESIDENTE DE OBRA**

- *Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Titulado.*

Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

- *Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.*

Especialista Ambiental

- *Ing. Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.*

Especialista en Calidad

- *Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil*

Requisitos:

TÍTULO PROFESIONAL, SEGÚN CORRESPONDA DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DEL CUAL SE REQUIERE QUE CUMPLA ESTE REQUISITO

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[19].

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*
- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

| *N°* | *Cargo* | *Profesión* | *Experiencia* |
|---|---|---|---|
| *1* | *Residente de obra* | *Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Titulado.* | *Deberá contar con 24 meses de experiencia como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.* |
| *2* | *Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional* | *Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.* | *Deberá contar con 12 meses de experiencia como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y Salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.* |
| *3* | *Especialista Ambiental* | *Ing. Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.* | *Deberá contar con 12 meses de experiencia como: Especialista o ingeniero supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.* |
| *4* | *Especialista en Calidad* | *Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil* | *Deberá contar con 12 meses de experiencia como: Especialista, ingeniero supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de* |

[19] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | *calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.* |

Acreditación:
Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  *En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

  *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

  *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

  *Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

# CAPÍTULO IV
# FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| **A. PRECIO** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).** | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$<br><br>I = Oferta<br>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br>Oi = Precio i<br>Om = Precio de la oferta más baja<br>PMP = Puntaje máximo del precio<br><br>**40 [20] puntos** |

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|---|
| **B.** | **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** | **55 puntos** |
| | Evaluación:<br><br>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.<br><br>**Definición de obras similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o creación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación o la combinación de algunos de los términos anteriores en las siguientes obras de: optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamientos de aguas | **M =** Monto facturado acumulado por el postor<br><br>M >= 1[23] veces el valor referencial**:**<br>**55 puntos**<br><br>M >= 0.7 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial**:**<br>**35 puntos**<br><br>M > 0.4 veces el valor referencial y < 0.2 veces el valor referencial:<br>**15 puntos** |

[20] Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

[23] El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:
M >= 1 vez el valor referencial [...] puntos
M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial [...] puntos
M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial [...] puntos

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|---|
| | residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco, los cuales deben de tener mínimamente las intervenciones de partidas y/o componentes en sus contratos que sumen la totalidad, los cuales son concordantes con lo que se va ejecutar de acuerdo a la FICHA HOMOLOGADA, los cuales son :<br><br>• OBRAS PROVISIONALES,<br>• SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.<br>• CAPTACION.<br>• LINEA DE CONDUCCION.<br>• VALVULA DE AIRE.<br>• VALVULA DE PURGA.<br>• PASE AEREO.<br>• PLANTA DE TRAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP).<br>• ~~UBS.~~[21]<br>• BUZONES Y BUZONETAS.<br>• RESERVORIO.<br>• CASETA DE CLORACION.<br>• LINEA DE ADUCCION.<br>• REDES DE DISTRIBUCIÓN.<br>• CAMARA ROMPE PRESION.<br>• VALVULAS DE CONTROL.<br>• CONEXIONES DOMICILIARIAS AGUA POTABLE.<br>• REDES DE ALCANTARILLADO.<br>• RED DE EMISOR.<br>• CONEXIONES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO.<br>• PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.<br>• LAGUNAS FACULTATIVAS<br>• COMPONENTE SOCIAL.<br>• MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL.<br><br>**Se excluye a la definición de obras de saneamiento**<br>Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: piletas públicas, sistemas de recolección y disposición de lluvias<br><br><u>Acreditación</u>:<br><br>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[22] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto | |

[21] EN CONCORDANCIA A LA OBSERVACIÓN N°02 DEL PARTICIPANTE H&D CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

[22] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|---|
| | total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.<br><br>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.<br><br>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.<br><br>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.<br><br>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.<br><br>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.<br><br>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.<br><br>**Importante**<br>*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".* | |

| **E.** | **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL** | |
|---|---|---|
| | Evaluación:<br><br>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social<br><br>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje. | **(Máximo 3 puntos)**<br><br>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad<br>**3 puntos**<br>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad<br>**0 puntos** |
| **E.1** | Práctica:<br><br>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere sistemas y servicios de agua potable, saneamiento, alcantarillado, servicio de desagüe, planta de tratamiento de aguas | |

| | |
|---|---|
| | residuales, redes de alcantarillado, unidades básicas de saneamiento (UBS),[24] [25]<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[26]<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[27], y estar vigente[28] a la fecha de presentación de ofertas. |
| **E.2** | Práctica:<br><br>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[29].<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[30], y estar vigente[31] a la fecha de presentación de ofertas. |
| **E.3** | Práctica:<br><br>Certificación del sistema de gestión ambiental.<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere sistemas y servicios de agua potable, saneamiento, alcantarillado, servicio de desagüe, planta de tratamiento de aguas residuales, redes de alcantarillado, unidades básicas de saneamiento (UBS),][32] [33]<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con |

[24] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[25] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[26] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

[27] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[28] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[29] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[30] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[31] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[32] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[33] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

| | |
|---|---|
| | reconocimiento internacional[34].<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[35], y estar vigente[36] a la fecha de presentación de ofertas. |
| **E.4** | Práctica:<br><br>Responsabilidad hídrica<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul). |
| **E.5** | Práctica:<br><br>Certificación del sistema de gestión de la energía<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [sistemas y servicios de agua potable, saneamiento, alcantarillado, servicio de desagüe, planta de tratamiento de aguas residuales, redes de alcantarillado, unidades básicas de saneamiento (UBS),][37] [38]<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[39]<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[40], y estar vigente[41] a la fecha de presentación de ofertas. |

| **F.** | **INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA** |
|---|---|
| Evaluación:<br><br>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). | **(Máximo 2 puntos)**<br><br>Presenta Certificado ISO 37001<br>2 **puntos**<br><br>No presenta Certificado ISO 37001<br>**0 puntos** |

[34] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

[35] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[36] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[37] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[38] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[39] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

[40] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[41] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

| F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | |
|---|---|
| El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[42]<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[43], y estar vigente[44] a la fecha de presentación de ofertas.<br><br>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. | |
| **PUNTAJE TOTAL** | **100 puntos[45]** |

[42] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

[43] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[44] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[45] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

# CAPÍTULO V
# PROFORMA DEL CONTRATO

**Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[46]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

[46] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  *"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de* [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*[47]

  *"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de* [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [*CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[48]

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

[47] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[48] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  ***CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO***

  *"LA ENTIDAD otorgará* [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  *EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el* [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  *Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en* [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD][49]*. La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[50]

  *Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  ***CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS***

  *"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE[51]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

  *La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

  *La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  ***CLÁUSULA……: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO***

  *"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR*

[49] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[50] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[51] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

*PORCENTAJE[52]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

**Importante para la Entidad**

- ***En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración*** *de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  ***CLÁUSULA ……..: FIDEICOMISO DE ADELANTOS***[53]

  *Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

  ***ADELANTO DIRECTO***

  *"La Entidad otorgará* [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  ***ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS***

  *"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE[54]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

  ***ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO***

  *"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR*

[52] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[53] Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

[54] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

*PORCENTAJE[55]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR[56] EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[55] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[56] De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| *OTRAS PENALIDADES* | | | |
|---|---|---|---|
| *N°* | *Supuestos de aplicación de penalidad* | *Forma de cálculo* | *Procedimiento* |
| *1* | *Permanencia del plantel profesional clave:*<br>*Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.* | *1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *2* | *Participación del plantel profesional clave:*<br>*En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.* | *0.005 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *3* | *Anotación de ocurrencias:*<br>*Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo.* | *0.025 UIT por no realizar la anotación de la gestión del riesgo en el cuaderno de obra de manera semanal.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *4* | *Plan de manejo ambiental:*<br>*No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL al supervisor o inspector, según contenido mínimo de los términos de referencia.* | *1 UIT por cada día de retraso en la presentación.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *5* | *Plan de seguridad y salud en el trabajo:*<br>*No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al supervisor o inspector. según contenido mínimo de los términos de referencia.* | *1 UIT por cada día de retraso en la presentación.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *6* | *Revisión del Expediente Técnico de Obra:*<br>*Si dentro del plazo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el contratista no presenta al supervisor o inspector de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya, entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.* | *1 UIT por cada día de retraso en la presentación.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *7* | *Indumentaria e implemento de protección personal:*<br>*Cuando el contratista permita que el trabajador laborar sin estos o que los tenga incompleto, conforme lo establece la Norma Técnica G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado* | *Uno por mil (1/10000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *8* | *Equipos y/o maquinarias del contratista:*<br>*Cuando el contratista no cuenta con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico* | *Cinco por mil (5/10000) del monto de la valorización del* | *Según informe del supervisor de Obra.* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *ofertado, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que lo tenga incompleto, o que no cumplan con las especificaciones ofertadas para la ejecución de la obra. La penalidad será por ocurrencia.* | *periodo por cada ocurrencia.* | |
| *9* | *Calidad de ejecución de obra:*<br>*Cuando el supervisor o inspector observe y advierta un trabajo mal ejecutado y no se corrija, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.* | *Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *10* | *Calidad de materiales:*<br>*Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. El contratista deberá retirar dichos materiales sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad* | *Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *11* | *Uso de materiales sin ensayo de calidad previos:*<br>*Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. El contratista deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, sin que ello represente costo alguno para la Entidad.* | *Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *12* | *Pago del personal:*<br>*Por incumplimiento de pagos a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la autoridad de trabajo correspondiente, siempre que la Entidad se encuentre al día en los pagos al contratista.* | *Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *13* | *Seguridad de obra y señalización:*<br>*En caso el contratista incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.* | *Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *14* | *Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución:*<br>*Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo; adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación* | *1 UIT por cada día de atraso.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *15* | *Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo:*<br>*Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del RLCE.* | *1 UIT por cada día de atraso.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| *16* | *Calendario de participación de personal:*<br>*No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de partición, al supervisor o inspector.* | *Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original por cada ocurrencia.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *17* | *Cartel de obra:*<br>*Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. La penalidad será por día.* | *Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *18* | *Subcontratación:*<br>*Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y al margen de los dispuesto por el artículo 147 del RLCE.* | *Uno por cien (1/100) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *19* | *Cambio del plantel profesional clave:*<br>*No cambiar a algún integrante del plantel profesional clave del contratista a los cinco (5) días de haberse solicitado por pedido expreso de la Entidad o del Supervisor o Inspector, y que tenga origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.* | *Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *20* | *Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de pruebas:*<br>*Cuando el contratista no presente al supervisor o inspector, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de prueba; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de la obra. La penalidad será por día de retraso.* | *Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento.* | *Según informe del supervisor de Obra.* |
| *En caso que el supervisor no haya sido contratado para el inicio de la ejecución de la obra, el informe de penalidades será elaborado por el inspector designado por la entidad.* | | | |

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[57]:*

| **Otras penalidades** | | | |
|---|---|---|---|
| ***N°*** | **Supuesto de aplicación de penalidad** | **Forma de cálculo** | **Procedimiento** |
| *(…)* | *Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*, impidiéndole anotar las ocurrencias.* | *Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.* | *Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*.* |
| *Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.* | | | |

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

[57] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[58]**

[58] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS***

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

***Incorporar o eliminar, según corresponda***

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

| | |
|---|---|
| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |

| **Importante** |
|---|
| *Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[59].* |

[59] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI
# CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | |
|---|---|---|
| **1 DATOS DEL DOCUMENTO** | Número del documento | |
| | Fecha de emisión del documento | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2 DATOS DEL CONTRATISTA** | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **3 DATOS DEL CONTRATO** | Número del contrato | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | |
| | Descripción del objeto del contrato | |
| | Fecha de suscripción del contrato | |
| | Monto del contrato | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **4 DATOS DE LA OBRA** | Denominación de la obra | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario |
| | | Total plazo | días calendario |
| | | Fecha de culminación de la obra | |
| | | Fecha de recepción de la obra | |
| | | Fecha de liquidación de la obra | |
| | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | |
| | | Monto total de los adicionales | |
| | | Número de deductivos | |
| | | Monto total de los deductivos | |
| | | Monto total de la obra (sólo componente de obra) | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **5** | **APLICACIÓN DE PENALIDADES** | Monto de las penalidades por mora | | | | |
| | | Monto de otras penalidades | | | | |
| | | Monto total de las penalidades aplicadas | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **6** | **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO** | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | | Arbitraje | Si | | No | |
| | | N° de arbitrajes | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **7** | **DATOS DE LA ENTIDAD** | Nombre de la Entidad | |
| | | RUC de la Entidad | |
| | | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | | Teléfono de contacto | |

| | |
|---|---|
| **8** | |
| | **NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE** |

# ANEXOS

# ANEXO Nº 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

| **Importante** |
|---|
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| Datos del consorciado 2 | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| Datos del consorciado … | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

| Correo electrónico del consorcio: |
|---|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

| **Importante** |
| --- |
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

# ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA
## (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.* |

## ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

# ANEXO Nº 4

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

  *"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra* [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[60]

  *"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra* [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[61]

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.***

[60] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[61] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

# ANEXO Nº 5

**PROMESA DE CONSORCIO**
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] [62] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] [63] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100%[64] |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[62] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[63] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[64] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

| | |
|---|---|
| …… | …….. |
| **Consorciado 1** | **Consorciado 2** |
| **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** | **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** |
| **o de su Representante Legal** | **o de su Representante Legal** |
| **Tipo y N° de Documento de Identidad** | **Tipo y N° de Documento de Identidad** |

| **Importante** |
|---|
| *De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.* |

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Total costo directo (A) | |
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |
| 2.2 | Gastos variables | |
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV[65] | |
| 5 | Monto total de la oferta | |

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[65] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

……..……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  *"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  *"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  *"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|---|---|
| | |
| **TOTAL** | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Total costo directo (A) | |
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |
| 2.2 | Gastos variables | |

| | | |
|---|---|---|
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV[66] | |
| 5 | Monto total de la oferta | |

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  *"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  *"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  *"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

[66] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Total costo directo (A) | |
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |
| 2.2 | Gastos variables | |
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV[67] | |
| 5 | Monto del componente a precios unitarios | |

…]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | PRECIO |
|---|---|
| | |
| Monto del componente a suma alzada | |

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

[67] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Total costo directo (A) | |
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |
| 2.2 | Gastos variables | |
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV[68] | |
| 5 | Monto de la oferta a suma alzada | |

| | |
|---|---|
| Monto total de la oferta | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
  *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

[68] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  *"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  *"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

## ANEXO Nº 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[69] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

[69] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

## ANEXO Nº 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

| **Importante** |
| --- |
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

## ANEXO Nº 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

| **Importante** |
| --- |
| • *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*<br>• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.* |

# ANEXO Nº 9

## DECLARACIÓN JURADA
## (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

# ANEXO Nº 10

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO[70] | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE [71] DE: | MONEDA | IMPORTE[72] | TIPO DE CAMBIO VENTA[73] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[74] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |

[70] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[71] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[72] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[73] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[74] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO[70] | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE [71] DE: | MONEDA | IMPORTE[72] | TIPO DE CAMBIO VENTA[73] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[74] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

***Nota para la Entidad***

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO Nº 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.* |